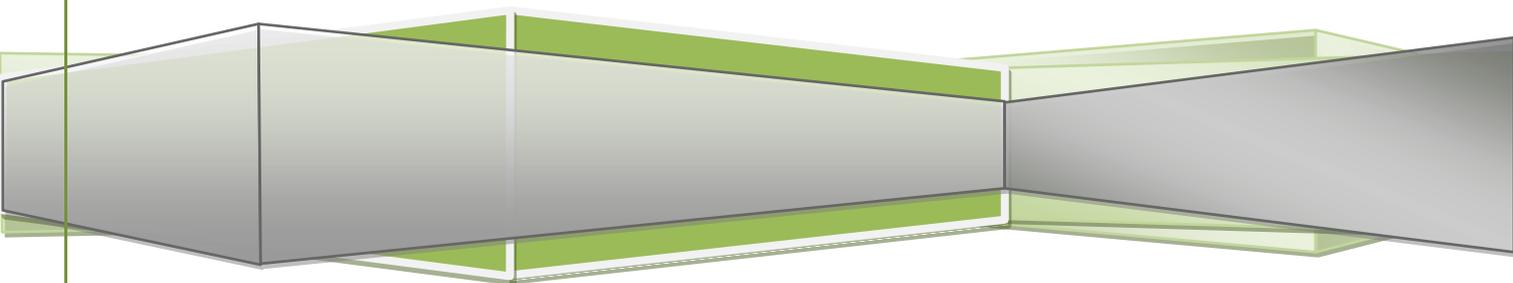




MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018

FONDO DE GARANTÍA SALARIAL



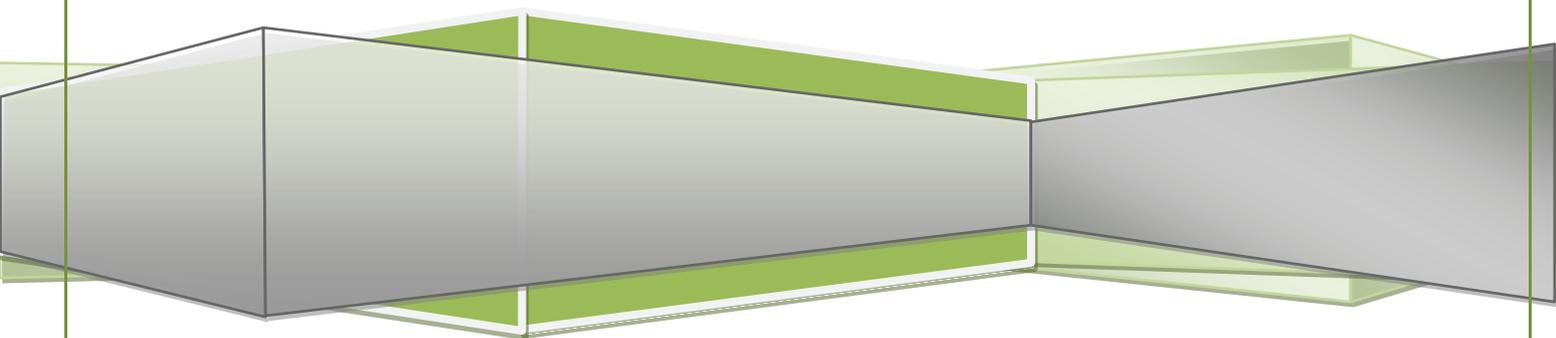


ÍNDICE DE CONTENIDOS PRESENTACIÓN

1. ORGANIZACIÓN	6
1.1. Competencias y estructura organizativa	7
1.2. Medios personales y materiales	12
2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN	15
2.1 Prestaciones de garantía salarial: Regulación jurídica y evolución del gasto	16
2.2. Ejecución presupuestaria.	25
2.3 Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA.	35
2.4 Proyectos de inversión y Otras actuaciones de Gestión	45
3. ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS	50
4. REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANENER EL EMPLEO.	56
4.1 Reintegros	57
4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo	62
5. CUENTAS DEL ORGANISMO	64
6. ORGANOS COLEGIADOS	71
6.1. Consejo Rector	72
7.- ANEXOS	92



PRESENTACIÓN





PRESENTACIÓN

El Fondo de Garantía Salarial. Misión, visión y valores

El Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), fue creado por la Ley 16/1976, de 8 de abril, de Relaciones Laborales. El Preámbulo de esta Ley estableció la principal misión del Fondo: “con una razonable aportación de las empresas se evitará la falta de cobro de los salarios en situaciones de insolvencias producidas por las crisis económicas”.

El artículo 33 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece que el Fondo de Garantía Salarial es un organismo autónomo, adscrito al extinto Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo 89 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, en los términos previstos en la Ley.

Su estructura está compuesta por una Secretaría General y cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en cada una de las provincias del territorio nacional. Su filosofía queda

enmarcada en las líneas de actuación que el organismo está impulsando, para continuar mejorando en el servicio que presta a los trabajadores, a las empresas, y por extensión, a toda la ciudadanía.

Misión

Gestionar y administrar las prestaciones de garantía salarial, mediante un equipo humano altamente cualificado, que utiliza la tecnología más avanzada y los estándares de calidad más exigentes. Esta misión del Fondo está basada en el principio de solidaridad interprofesional o interempresarial.

Visión

Ser un referente a nivel europeo en la ejecución de sus compromisos, al satisfacer las expectativas de los trabajadores perceptores de prestaciones, y de las empresas con las que colabora para el mantenimiento del empleo.

Valores

- Responsabilidad e integridad.

Entiende que su función no es un mero cumplimiento de la legalidad, por ello, acoge la responsabilidad social. Actúa con integridad, y con un comportamiento ético en el trabajo; esta actuación genera



confianza a los trabajadores, colaboradores, empresas e instituciones públicas.

- **Innovación.**

Promueve la innovación y la mejora continua, tratando de avanzar en la misma dirección y sentido que el entorno social en el que está integrado, ya que éste se encuentra en permanente transformación. Con ello se pretende obtener la satisfacción de la ciudadanía.

- **Eficiencia y calidad**

La eficiencia es asumida como principio rector de sus actuaciones, al gestionar recursos públicos. Pero esta actuación se realiza respetando los mayores estándares de calidad con los recursos disponibles.

- **Compromiso con los equipos humanos**

Las personas que integran el organismo actúan como un único equipo, que comparte el conocimiento y genera valor. La organización promueve el desarrollo individual, respetando la diferencia, en un entorno laboral sano y seguro.

Objetivos estratégicos del organismo

Como respuesta a las demandas de la sociedad, el Fondo de Garantía Salarial se ha marcado unos objetivos estratégicos, entre los que se destacan:

- ▶ Garantizar el reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial en los plazos establecidos.

- ▶ Realizar una gestión jurisdiccional precautoria y recuperatoria, orientada a evitar el fraude que afecte a los recursos públicos, tanto del organismo como de otras administraciones públicas.

- ▶ Realizar una gestión de recursos humanos y materiales, bajo los principios de buen gobierno y transparencia.

- ▶ Desarrollar un sistema de gestión automatizado, potenciando la cultura de la innovación, dirigido a alcanzar la máxima eficiencia y control de gestión, y a facilitar la interacción con la ciudadanía.

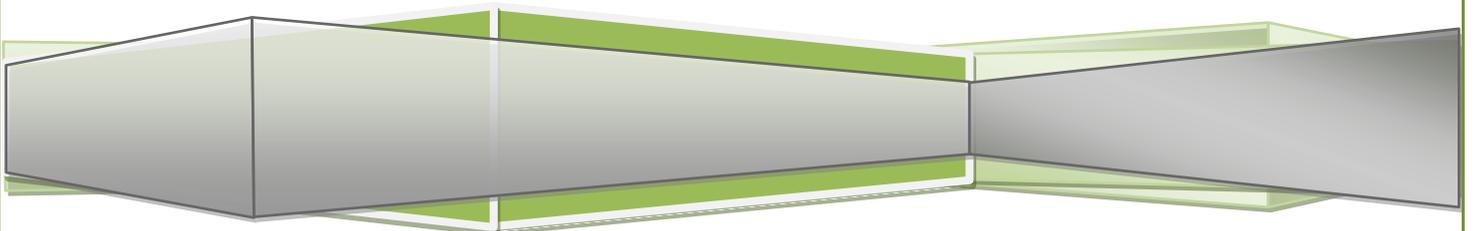
- ▶ Impulsar un modelo de atención e información personalizada, dirigida a los trabajadores, empresas y a otros grupos de interés.

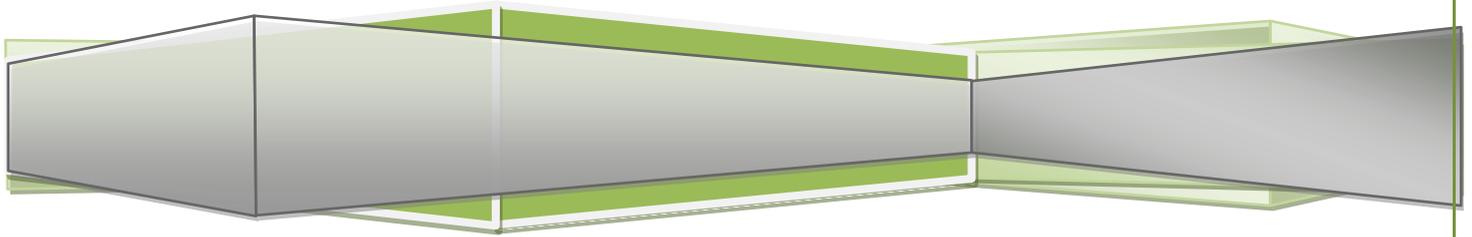
- ▶ Colaborar con las empresas en dificultades económicas, para contribuir al mantenimiento del empleo.



ORGANIZACIÓN

1





1

ORGANIZACIÓN

1.1 Competencias y estructura organizativa

1.1.1 Competencias

El Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, atribuye al Fondo de Garantía Salarial las competencias siguientes:

- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores en concepto de los salarios pendientes de pago a causa de insolvencia o concurso del empresario.
- Reconocimiento y pago de prestaciones a los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 de esta ley, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración



determinada en los casos que legalmente procedan.

- En caso de procedimientos concursales, desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al Fondo de Garantía Salarial, sin cuyo requisito no asumirá éste las obligaciones señaladas en los apartados anteriores. El Fondo se personará en el expediente como responsable legal subsidiario del pago de los citados créditos, pudiendo instar lo que a su derecho convenga y sin perjuicio de que, una vez realizado, continúe como acreedor en el expediente.
- Para el reembolso de las cantidades satisfechas, el Fondo de Garantía Salarial se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados.
- Dispensará la protección regulada en dicha Ley en relación con los créditos impagados de los trabajadores que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España cuando pertenezcan a una empresa con actividad en el territorio de al menos dos Estados miembros de la Unión Europea, uno de los cuales sea España.
- En el supuesto de procedimiento concursal solicitado en España en relación con una empresa con actividad en el territorio de al menos otro Estado miembro de la Unión Europea, además de España, el Fondo de Garantía Salarial estará obligado a proporcionar información a la institución de garantía del Estado en cuyo territorio los trabajadores de la empresa en estado de insolvencia hayan ejercido o ejerzan habitualmente su trabajo, en particular, poniendo en su conocimiento los créditos

pendientes de pago de los trabajadores, así como los satisfechos por el propio Fondo de Garantía Salarial.

Además, el Fondo de Garantía Salarial prestará a la institución de garantía competente la colaboración que le sea requerida en relación con su intervención en el procedimiento y con el reembolso de las cantidades abonadas a los trabajadores.

Asimismo, la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, le asigna las siguientes competencias, para poder alegar todos aquellos motivos de oposición que se refieran a la existencia de la relación laboral, circunstancias de la prestación, clase o extensión de la deuda o a la falta de cualquier otro requisito procesal o sustantivo:

- El Fondo de Garantía Salarial, cuando resulte necesario en defensa de los intereses públicos que gestiona y para ejercitar las acciones o recursos oportunos, podrá comparecer como parte en cualquier fase o momento de su tramitación, en aquellos procesos de los que se pudieran derivar prestaciones de garantía salarial, sin que tal intervención haga retroceder ni detener el curso de las actuaciones.
- En supuestos de empresas incursas en procedimientos concursales, así como de las ya declaradas insolventes o desaparecidas, se citará como parte al Fondo de Garantía Salarial, dándole traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en Derecho.
- Igualmente deberán ser notificadas al Fondo de Garantía las resoluciones de admisión a trámite, señalamiento de la vista o incidente y demás resoluciones, incluida la que ponga fin al trámite correspondiente,



cuando pudieran derivarse responsabilidades para el mismo.

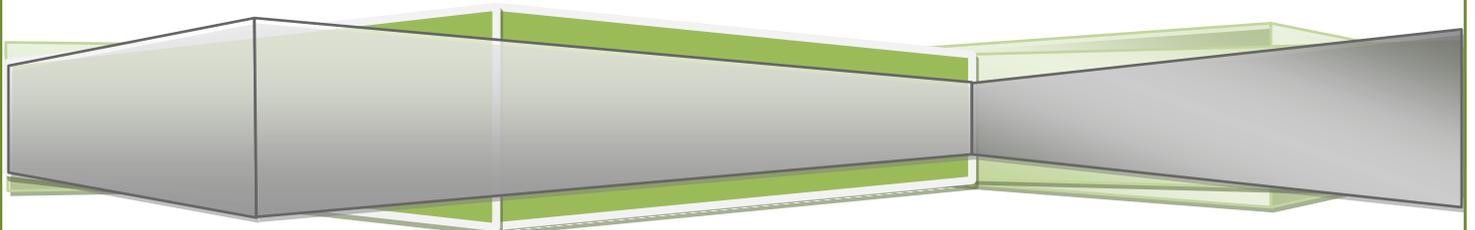
1.1.2 Estructura organizativa

El Fondo de Garantía Salarial se estructura en los siguientes órganos directivos:

- El Consejo Rector, órgano superior colegiado de dirección.
- La Secretaría General, órgano permanente de dirección y gestión.

La gestión del organismo se realiza, en el ámbito nacional, a través de la Secretaría General, y en el ámbito provincial, a través de las cincuenta y dos Unidades Administrativas Periféricas, para la instrucción de expedientes, y la actuación jurisdiccional y subrogatoria, sin perjuicio de su dependencia orgánica y funcional de la Secretaría General del organismo.

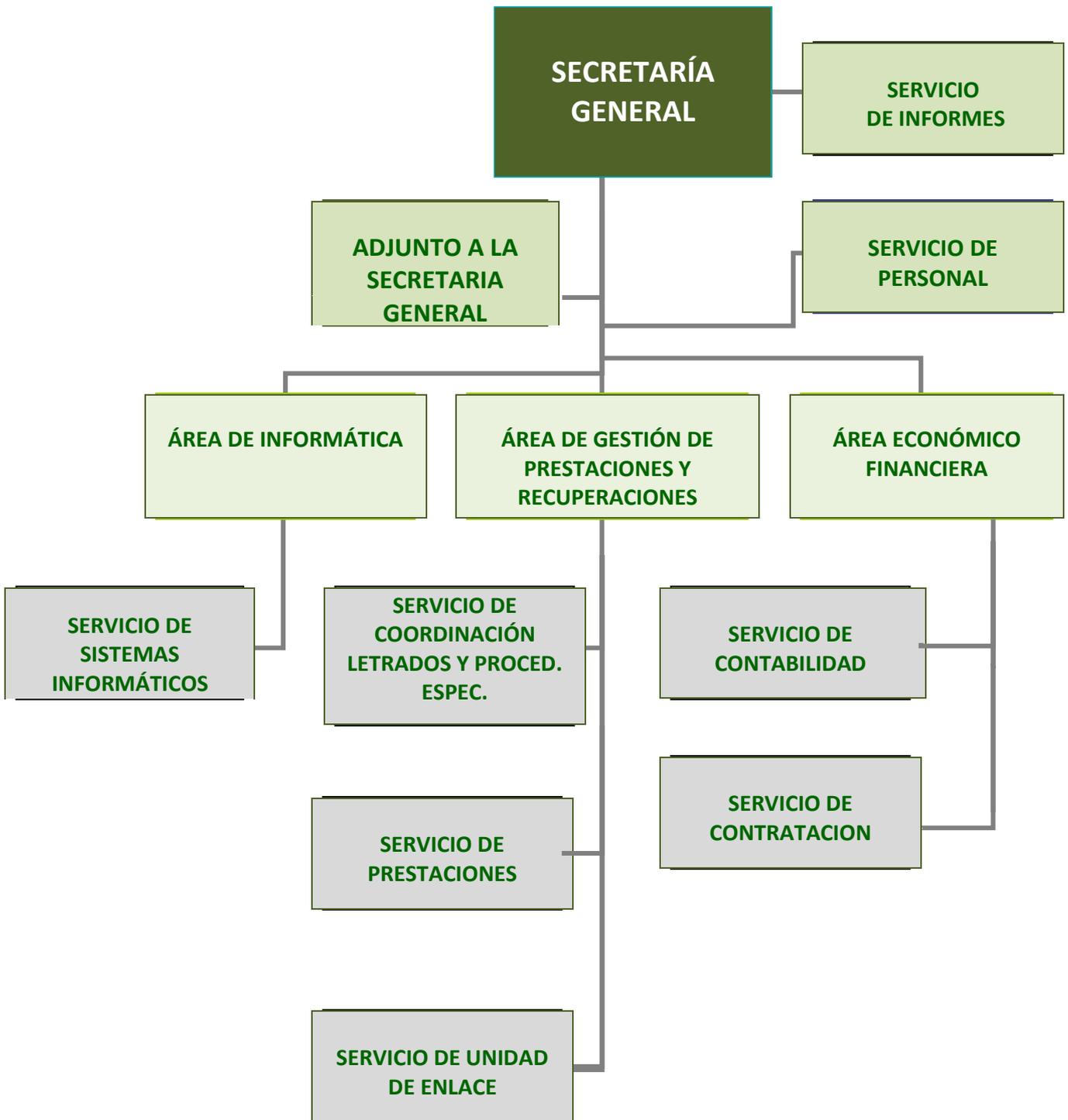
Asimismo, en el ámbito provincial, se constituyen los órganos colegiados denominados: Comisiones de Seguimiento de las Unidades del organismo; una Comisión por cada provincia.





ORGANIGRAMA

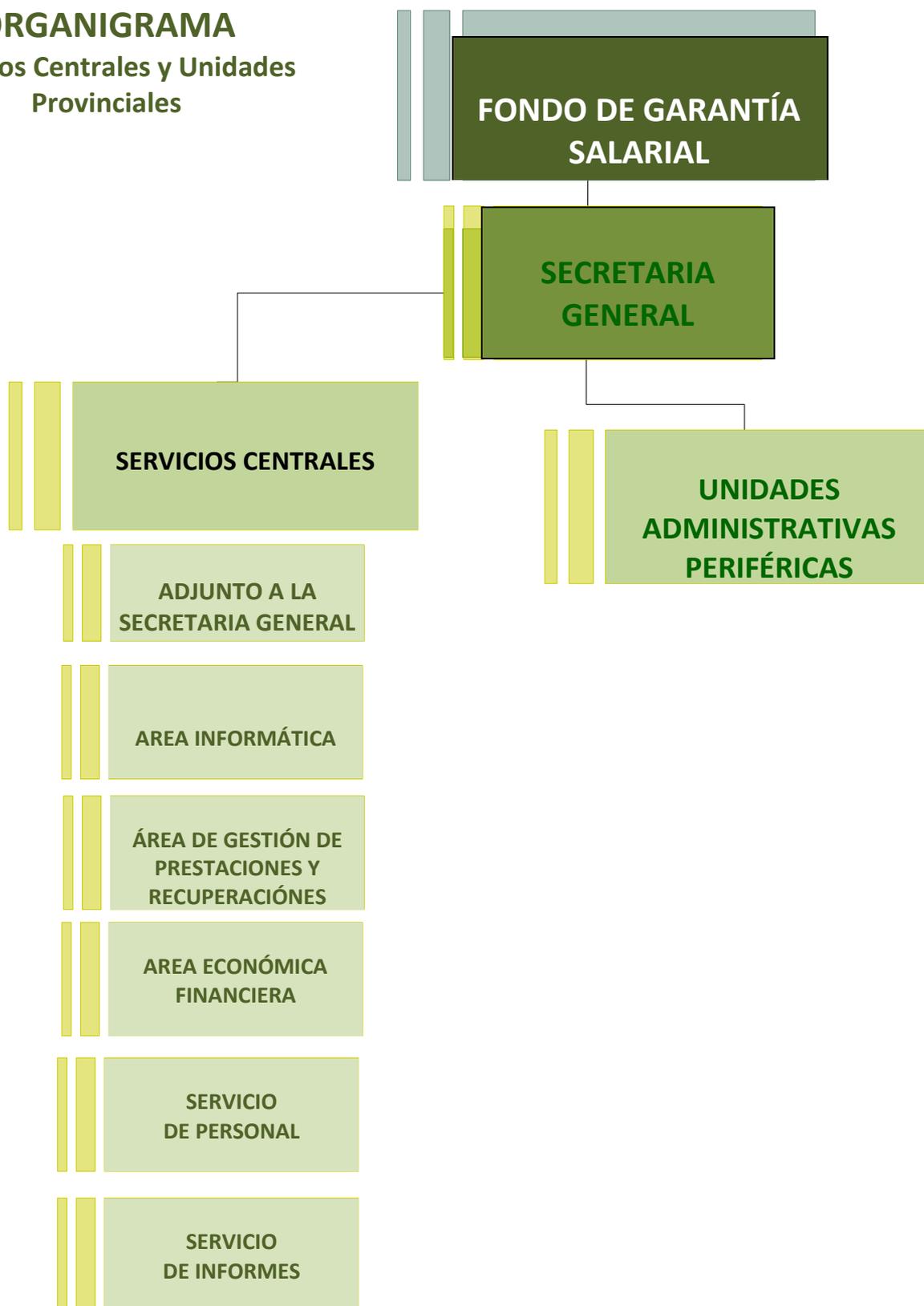
Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial





ORGANIGRAMA

Servicios Centrales y Unidades
Provinciales



La estructura de la Unidades Administrativas Periféricas varía dependiendo de la categoría asignada en la Relación de Puestos de Trabajo: A, B, C, D y E.



1.2 Medios personales y materiales

1.2.1 Plantillas

La estructura de la Secretaría General se refleja en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) que fue publicada por la Resolución de 15 de abril de 1986, de la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de marzo de 1986, por la que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del organismo autónomo «Fondo de Garantía salarial».

Posteriormente, la RPT del organismo fue actualizada mediante las siguientes resoluciones:

- Resolución de 13 de julio de 1988, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de la Secretaría General.
- Resolución de 24 de mayo de 1989, de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones, que aprueba la relación de puestos de trabajo de las Unidades Administrativas Periféricas.

El Fondo de Garantía Salarial, a 31 de diciembre de 2018, contaba en la RPT con una asignación de una plantilla dotada de 489 puestos de trabajo (personal funcionario y laboral). La ocupación efectiva era de 358, que se desglosa en 347 funcionarios y 11 efectivos de personal laboral.

En base a estos datos, en 2018, el nivel de cobertura de la plantilla efectiva sobre las

dotaciones de la RPT se situó en un 73,21 %.

Las dotaciones de la RPT en las relaciones de puestos de trabajo, y la plantilla efectiva se detallan en los cuadros siguientes:

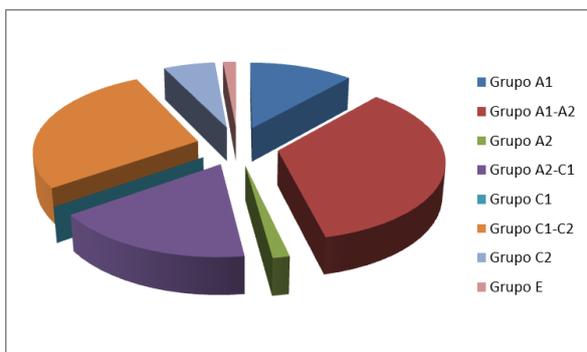
Dotaciones en las relaciones de puestos de trabajo a 31-12-2018

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	8	72	80
Grupo A1-A2	24	77	101
Grupo A2	1	27	28
Grupo A2-C1	12	34	46
Grupo C1	0	2	2
Grupo C1-C2	19	145	164
Grupo C2	4	47	51
Grupo E	1	1	2
Total Personal funcionario	69	405	474
Total Personal laboral	6	9	15
TOTAL	75	414	489

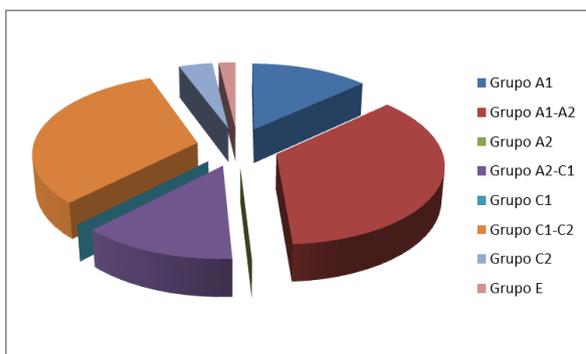
La distribución porcentual de la **dotación** en las relaciones de puestos de trabajo, en los servicios centrales y periféricos es la siguiente:

Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2018 (incluyendo personal interino)

	Servicios centrales	Servicios periféricos	Total
Grupo A1	7	49	56
Grupo A1-A2	19	59	78
Grupo A2	0	7	7
Grupo A2-C1	7	28	35
Grupo C1	0	2	2
Grupo C1-C2	17	120	137
Grupo C2	2	28	30
Grupo E	1	1	2
Total Personal funcionario	53	294	347
Total Personal laboral	6	5	11
TOTAL	59	299	358



La distribución porcentual de la **plantilla efectiva**, en los servicios centrales y en los servicios periféricos, es la siguiente:



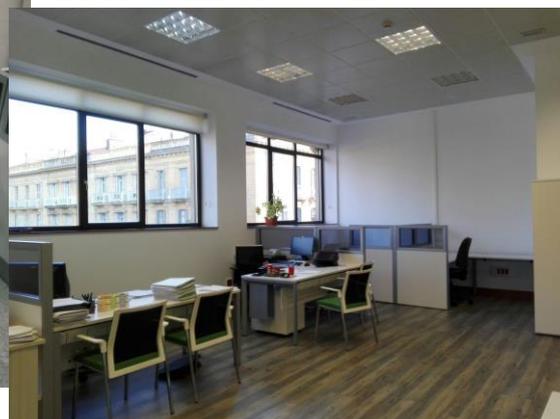
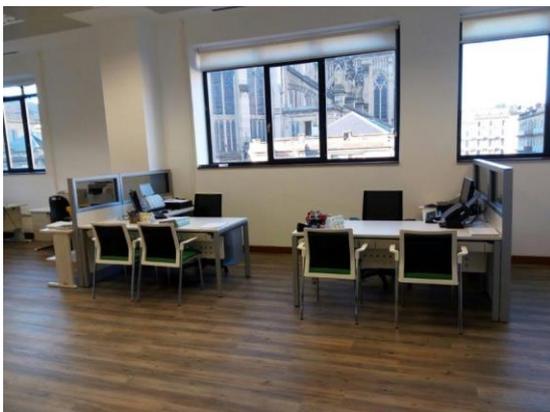
Plantilla efectiva a 31 de diciembre de 2018 (Incluyendo personal interino)				
SG y UAPs	A1 y A2	C1, C2 y E	P. lab.	Total
Álava	2	3		5
Albacete	0	4		4
Alicante	5	6		11
Almería	2	1		3
Ávila	1	1		2
Badajoz	1	2		3
Baleares	1	3		4
Barcelona	12	15	1	28
Burgos	3	3		6
Cáceres	0	2		2

Cádiz	2	3		5
Castellón	2	1	1	4
Ciudad Real	2	2		4
Córdoba	2	3		5
La Coruña	2	5		7
Cuenca	1	0		1
Gerona	1	1		2
Granada	2	4		6
Guadalajara	0	2		2
Guipúzcoa	2	6		8
Huelva	2	3		5
Huesca	1	2		3
Jaén	1	1		2
León	2	4		6
Lérida	1	0		1
La Rioja	2	2		4
Lugo	1	3		4
Madrid	10	16	1	27
Málaga	1	5		6
Murcia	4	5		9
Navarra	3	2		5
Orense	1	2		3
Asturias	4	6		10
Palencia	1	2		3
Las Palmas	3	2		5
Pontevedra	2	5		7
Salamanca	1	2		3
Tenerife	1	1		2
Cantabria	2	3		5
Segovia	0	1		1
Sevilla	5	4		9
Soria	1	2		3
Tarragona	0	2		2
Teruel	1	1		2
Toledo	2	1		3
Valencia	8	9	1	18
Valladolid	4	3		7
Vizcaya	4	7		11
Zamora	0	3		3
Zaragoza	5	9	1	15
Ceuta	1	0		1
Melilla	1	1		2
TOTALES	144	203	11	358



1.2.2 Red de centros

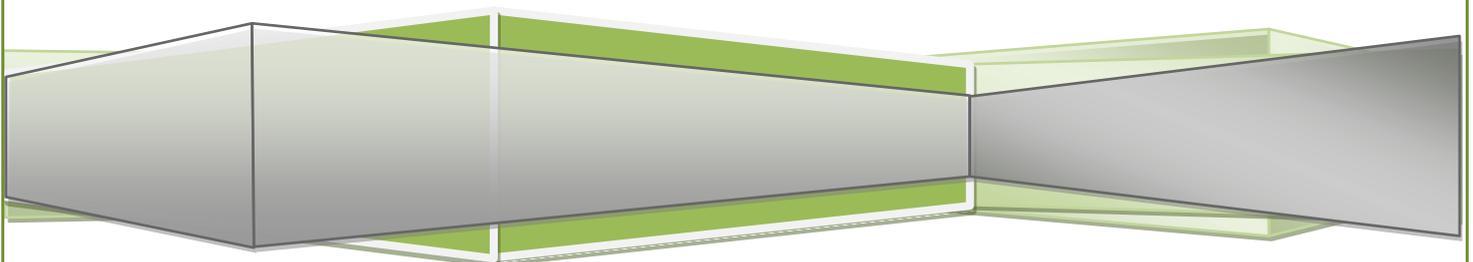
El Fondo de Garantía Salarial, para el desarrollo de sus competencias, dispone de una Secretaría General y de 52 Unidades Administrativas Periféricas, ubicadas en las capitales de provincia, excepto Pontevedra, cuya sede se encuentra en la ciudad de Vigo. Asimismo, en la provincia de Oviedo hay dos sedes, una en la capital y otra en Gijón. Por lo que existen 53 centros donde se desarrolla la actividad de las Unidades Administrativas Periféricas.

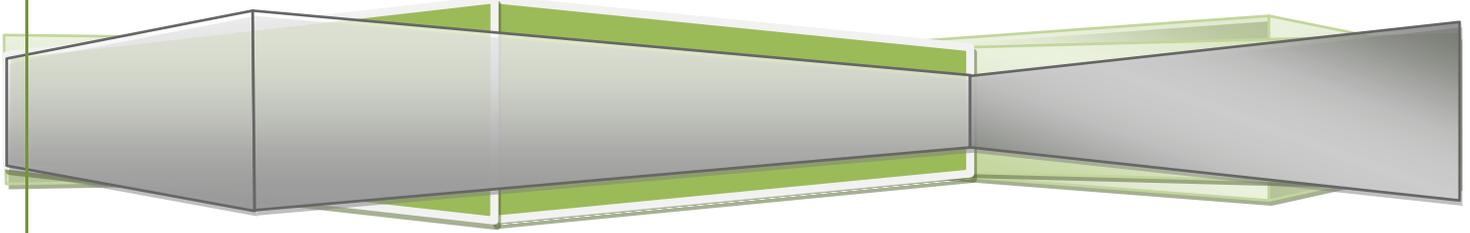




ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2





2

ACTIVIDADES DE GESTIÓN

2.1 Prestaciones de garantía salarial: regulación jurídica y evolución del gasto

2.1.1 Regulación jurídica

El artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores modificado por Real Decreto legislativo de 2/2015 de 23 de octubre establece como finalidad del Fondo de Garantía Salarial el abono de prestaciones a favor de los trabajadores que, a causa de insolvencia o concurso del empresario, hayan dejado de percibir créditos laborales: salarios devengados,

salarios de tramitación e indemnizaciones por despido, extinción o finalización de contrato.

La redacción del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores fue modificada parcialmente por la Ley 38/2007, de 16 de noviembre, manteniendo el nivel de protección reconocido desde el Real Decreto-Ley 5/2006, de 9 de junio, que amplió la cobertura del Fondo de Garantía Salarial, admitiendo la conciliación judicial, la indemnización por expiración de contratos de duración determinada, y por los supuestos a), b), d) y e) del artículo 52 del E.T, además de elevar cuantitativamente los límites de esa



cobertura, que han estado vigentes hasta julio de 2012.

Durante el año 2012, se introdujeron cambios normativos a través del Real Decreto Ley 3/2012, de 10 de febrero; de la Ley 3/2012, de 6 de julio; y, especialmente, del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, que afectan de forma directa a las prestaciones a cargo de este Organismo, que se mantienen en la actualidad y que son los siguientes:

- Respecto al abono de salarios devengados y de tramitación, el límite conjunto de 150 días y del triple del salario mínimo interprofesional diario, queda establecido a partir de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, en un máximo de 120 días y del doble del salario mínimo interprofesional diario, con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por su parte, respecto a las indemnizaciones, el Fondo de Garantía Salarial abona las reconocidas como consecuencia de sentencia, auto, acto de conciliación judicial o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de los contratos conforme a los artículos 50, 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, y de extinción de contratos conforme al artículo 64 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, así como las indemnizaciones por extinción de contratos temporales o de duración determinada en los casos que legalmente procedan. En todos los casos con el límite máximo de una anualidad, sin que el salario diario, base del cálculo, pueda exceder del triple del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias, límite que a partir de la entrada en vigor del

Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, queda establecido en el doble del salario mínimo interprofesional con inclusión de la parte proporcional de las pagas extras.

El importe de la indemnización, a los solos efectos de abono por el Fondo de Garantía Salarial para los casos de despido o extinción de los contratos por voluntad del trabajador mediando causa justa, se calculará sobre la base de treinta días por año de servicio.

- En empresas de menos de veinticinco trabajadores, hasta la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, el Fondo de Garantía Salarial se hacían cargo del 40 por 100 de la indemnización legal que correspondiera a cada trabajador, cuando se extinguía la relación laboral en virtud de despido colectivo o cuando existiera la necesidad objetivamente acreditada de amortizar puestos de trabajo por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción sin necesidad de acreditar la situación de insolvencia o concurso (art. 52.c y 51 del ET y art. 64 Ley Concursal).

Por dicho Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, se modifica esta prestación, en el sentido de que el Fondo de Garantía Salarial resarcirá a las empresas de menos de 25 trabajadores una parte de la indemnización legal, consistente en 8 días por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos inferiores al año, en los casos de extinciones colectivas o despidos objetivos, conforme a los artículos 51 y 52 (en todos sus apartados) del Estatuto de los Trabajadores, o artículo 64 de la Ley Concursal.

Esta prestación fue modificada posteriormente por Ley 3/2012, de 6 de julio, de forma que los titulares del derecho



a la prestación de 8 días por año de servicio serán los trabajadores de empresas de menos de 25 trabajadores que vean extinguido su contrato como consecuencia de las causas previstas en los artículos 51 y 52 del Estatuto de los Trabajadores, o en el artículo 64 de la Ley concursal.

- Asimismo, cuando la prestación se derive de un expediente de Regulación de Empleo, la autoridad laboral que constate la fuerza mayor, podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos, sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del derecho de éste a resarcirse de la empresa.
- En todos los casos anteriores, la prestación indemnizatoria se calcula con los límites de una anualidad y del triple del salario mínimo interprofesional diario, hasta que con la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, este tope pasa a ser doble del salario mínimo interprofesional diario; en ambos casos con inclusión de la parte proporcional de pagas extras.
- Por último, con carácter marcadamente transitorio y con intención de favorecer la contratación indefinida, el Real Decreto 10/2010, de 16 de junio, introdujo (y la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, ratificó en su disposición transitoria tercera) una prestación a favor de las empresas consistente en el resarcimiento de una parte de la indemnización legal en los casos de despidos colectivos u objetivos conforme a los artículos 51 y 52 ET, o artículo 64 de la Ley Concursal, cuando se tratase de contratos de trabajo de carácter indefinido, suscritos a partir del 18 de junio de 2010 y con una duración superior a una anualidad. Dicha prestación estaría en vigor hasta la

creación del fondo de capitalización previsto en la propia Ley 35/2010, excluyendo en estos casos la aplicación del artículo 33.8 del Estatuto de los Trabajadores.

Esta prestación, ha sido derogada por Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, con efectos del 12-2-12.

2.1.2 Evolución del gasto en prestaciones

En los últimos años, la evolución cuantitativa de las prestaciones de garantía salarial reflejan la crisis económica que sufrió el país. El comienzo del incremento de las solicitudes de estas prestaciones se registra en el año 2009, cuando se produce un aumento cercano al 50%, respecto al año anterior. A partir de ese año 2009, el incremento es progresivo, hasta que en el año 2015 se produce el punto de inflexión, y comienzan a descender las solicitudes, coincidiendo con el retroceso de la crisis económica.

En el año 2013 se produce una incidencia que trunca la mencionada evolución constante: el importe de las prestaciones abonadas desciende respecto al año anterior, aunque las solicitudes aumentan.

Ello es debido a que, en el año 2013, la ajustada dotación presupuestaria provoca que no se pudieran abonar todas las solicitudes de prestaciones, registradas en el organismo; por lo que, al año siguiente, en 2014, se debieron abonar prestaciones tramitadas en el año anterior, además de las del ejercicio corriente. Por ello, el importe abonado en 2014 presenta un incremento desproporcionado.



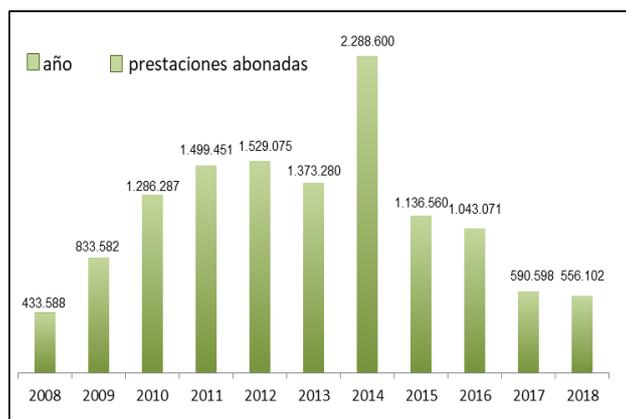
Al final del año 2018, el organismo registra una situación similar cuantitativa, a la del inicio del año 2008, al consolidarse en las empresas el retroceso de la crisis económica, iniciado en el año 2015.

Es importante destacar el esfuerzo presupuestario que en estos últimos años ha realizado el organismo. Entre el año 2010 y el 2016, el gasto medio anual ha sido de 1.450 millones de euros, una cifra muy lejana de los 434 millones de euros/año, que gastó en prestaciones en el año 2008 (cantidad similar a los años anteriores).

En la actualidad, la protección está llegando a un elevado número de trabajadores; el aumento de expedientes es proporcionalmente mayor que la cuantía del gasto, ya que el importe recibido por cada trabajador es menor, al haberse reducido el cómputo del salario mínimo interprofesional, al pasar del triple al duplo. Fijado para el 2018 en 24,53€ día o 735,09 € mes, según Real Decreto Ley 20/2017. En el cuadro y gráfico siguientes, se refleja dicha evolución:

Incidencia de la crisis económica en las prestaciones de Garantía Salarial

AÑO	Prestaciones abonadas (importe en miles de euros)
2008	433.588
2009	833.582
2010	1.286.287
2011	1.499.451
2012	1.529.075
2013	1.373.280
2014	2.288.600
2015	1.136.560
2016	1.043.071
2017	590.598
2018	556.102



El gasto en prestaciones durante el año 2018

Durante el año 2018 se abonaron 556.101,68 millones de euros en concepto de prestaciones a 81.790 trabajadores de 21.604 empresas.

De los 556.102,68 millones, 357,35 millones se abonaron por indemnizaciones, y el importe restante, 198,75 millones, se abonaron en concepto de salarios.

A causa de insolvencia se abonaron 282,30 millones de euros, 273,02 millones a causa de concurso, y 0,78 millones fueron consecuencia de pago directo.

De la distribución del gasto en prestaciones por comunidades autónomas, que se expone en los cuadros siguientes, se destaca que:

El mayor gasto se asignó en Cataluña, con 117,76 millones de euros, en volumen de gasto le siguió Madrid, con 117,24 millones, y la Comunidad Valenciana con 71,70 millones.

En valores porcentuales, el gasto de Cataluña representa el 19,95% del total nacional, el de Madrid representa al



19,86%, y el de la Comunidad Valenciana 12,15 %.

GASTO EN PRESTACIONES POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2018

ANDALUCIA	66.578.462,94
ARAGON	9.684.002,71
ASTURIAS	13.195.115,84
BALEARES	8.825.864,12
C. VALENCIANA	71.703.986,10
CANARIAS	20.093.339,09
CANTABRIA	3.580.608,89
CASTILLA- LA MANCHA	14.660.727,39
CASTILLA-LEON	21.021.186,69
CATALUÑA	117.766.046,59
CEUTA-MELILLA	569.560,84
EXTREMADURA	7.106.218,48
GALICIA	34.740.529,74
LA RIOJA	1.328.644,72
MADRID	117.244.629,94
MURCIA	12.508.209,67
NAVARRA	5.551.547,72
PAIS VASCO	29.943.008,32
TOTALES	556.101.689,79

Por actividades económicas, el sector empresarial más afectado fue industrias manufactureras, con 110,70 millones de euros, comercio al por mayor y al por

menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas, 103,58 millones de euros, la construcción con 73,24 millones de euros y hostelería 35,38 millones de euros.

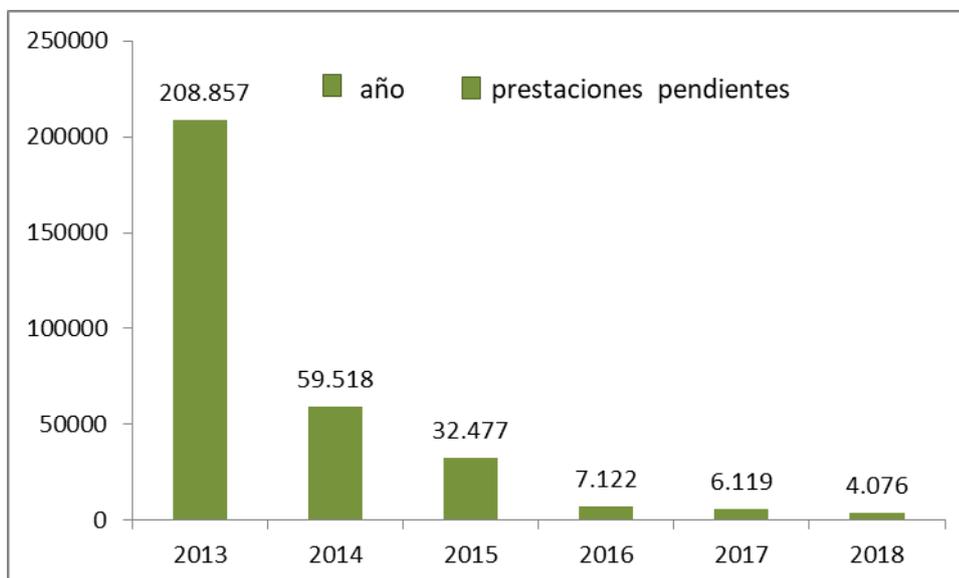
En cuanto al tamaño de las empresas, considerando el número de trabajadores empleados, los expedientes que afectan a empresas de menos de 25 trabajadores ascendieron a 17.249, lo que supone el 77,55% del total, frente a solo 2 empresas que superaron los cinco mil trabajadores.

Respecto a los expedientes registrados de entrada se observa una continuidad, en 2017 fueron 86.256 y en 2018, 84.164.

En el cuadro siguiente se comparan los expedientes pendientes de trámite en los últimos ejercicios: en 2013, 208.857 expedientes, en 2014, 59.518 expedientes, en 2015, 32.477 expedientes, 7.122 expedientes en 2016 , 6.119 expedientes en 2017 y en 4.076 expedientes en 2018.



EXPEDIENTES PENDIENTES DE TRÁMITE A 31 DE DICIEMBRE



Principales causas de denegación de prestaciones

Durante el año 2018, se han denegado 4.750 solicitudes de prestaciones de garantía salarial. La principal causa, con 1.161 expedientes afectados, es la duplicidad de solicitudes con el mismo título ejecutivo, según se establece en el mismo artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Otra causa de denegación de elevada importancia cuantitativa, al haber afectado a 827 expedientes el solicitante había obtenido en un expediente anterior una prestación cuya cuantía había alcanzado el tope máximo, establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Dicho límite, para salarios está establecido en el doble del salario mínimo interprofesional diario, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias multiplicado por el número de días de salario pendiente de pago, con un máximo de ciento veinte días. Y, para indemnizaciones, el límite máximo es de una anualidad, sin que el salario diario, base de cálculo, pueda exceder del doble del salario mínimo interprofesional, incluyendo la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Otras causas por volumen de expedientes son las siguientes, con 556 expedientes afectados, la prescripción del derecho, regulado en el artículo 33.7 del Estatuto de los Trabajadores. Este artículo recoge que el derecho a solicitar del Fondo de Garantía Salarial el pago de las prestaciones prescribirá al año de la fecha del acto de conciliación, sentencia, auto o resolución de



la autoridad laboral en que se reconozca la deuda por salarios o se fijen las indemnizaciones.

-Afectando a 243 expedientes, la falta de inclusión de los créditos en la lista de acreedores. El artículo 33.3 primera establece que el reconocimiento del derecho a la prestación exigirá que los créditos de los trabajadores aparezcan incluidos en la lista de acreedores o, en su caso, reconocidos como deudas de la masa por el órgano del concurso competente para ello en cuantía igual o superior a la que se solicita del Fondo.

-159 expedientes se denegaron porque se solicitaron conceptos no salariales. El Estatuto de los Trabajadores (art. 33.1) establece que el Fondo de Garantía Salarial abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago por todos los conceptos a que se refiere el artículo 26.1, así como los salarios de tramitación en los supuestos en los que legalmente procedan.

-Con 141 expedientes, se situaron las indemnizaciones pactadas en conciliación administrativa. El artículo 33.2 del Estatuto de los Trabajadores establece que se abonarán indemnizaciones reconocidas como consecuencia de un acto de conciliación judicial, y no recoge la conciliación administrativa



En el Cuadro siguiente se exponen las principales causas de denegación.

PRINCIPALES CAUSAS DE DENEGACIÓN DE PRESTACIONES

CAUSAS	Nº SOLICITUDES	%
1. INDEMNIZACIÓN PACTADA EN CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA	141	2,97
2. INDEMNIZACION DEL ART. 49.1G) E.T. EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	12	0,25
3. INDEMNIZACION DE LOS ART. 40.1 Y 41.3 E.T. EXCLUIDAS DEL ART. 33 E.T.	29	0,61
4. INDEMNIZACION POR FALTA DE PREAVISO EXCLUIDA DEL ART. 33 E.T.	9	0,19
5. SOLICITUD DE CONCEPTOS NO SALARIALES (ARTS. 26 Y 33 E.T.)	159	3,35
6. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL	71	1,49
7. DUPLICIDAD DE SOLICITUDES CON EL MISMO TÍTULO EJECUTIVO (ART. 33 E.T.)	1.161	24,44
8. HABER PERCIBIDO EL TOPE MÁXIMO DE PRESTACIÓN EN OTROS EXPEDIENTES (ARTS.33.1 y 2 E.T.)	827	17,41
9. HABER PERCIBIDO LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN EJECUCIÓN (PAGO POR LA EMPRESA O A TRAVÉS DEL JUZGADO. ARTS. 33 E.T. Y 268 T.R.L.P.L.)	64	1,35
10. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO SIN QUE EL FOGASA HAYA TENIDO OPORTUNIDAD DE ALEGAR LA INTERRUPCION DE LA PRESCRIPCIÓN	173	3,64
11. FALTA DE INCLUSIÓN DEL CRÉDITO EN LA LISTA DE ACREEDORES (ART. 25.4 R.D.505/85).	243	5,12
12. NO ACREDITAR LA INSOLVENCIA O LA DECLARACION DE CONCURSO	100	2,11
13. PRESCRIPCIÓN DEL DERECHO (ART. 59 Y 33,7 E.T.)	556	11,71
14. VÍNCULOS PARTICULARES E INTERESAS COMUNES CON LA EMPRESA (ART. 10, DIRECTIVA 80/987/CEE)	14	0,29
15. SOCIOS COOPERATIVISTAS	6	0,13
16. SUCESIÓN DE EMPRESAS (ART. 44 E.T.)	16	0,34
17. FRAUDE DE LEY.	34	0,72
18. RELACIÓN ESPECIAL NO PROTEGIDA (ART. 11.2 R.D. 505/85).	22	0,46
19. UTILIZAR COMO CAUSA DE EXTINCIÓN EL ART. 52C E.T., CUANDO POR EL NÚMERO DETRABAJADORES AFECTADOS SE DEBÍA HABER SEGUIDO EL PROCEDIMIENTO DEDESPIDO COLECTIVO.	1	0,02
20. OTRAS CAUSAS DE DENEGACIÓN. (otras causas que no están recogidas en el aplicativo informático).	1.101	23,18
21. INDEMNIZACIÓN DEL ART. 33.8 E.T SUPRIMIDO CON VIGENCIA INDEFINIDA	11	0,23
TOTAL	4.750	100



Principales causas de solicitud de prestaciones

Durante el año 2018, se han reconocido prestaciones de garantía salarial, que tienen su origen en las 21.059 empresas deudoras de créditos laborales, por insolvencia o concurso.

El importe reconocido por créditos de salarios ascendió a 198.752.197,10 euros,

y, el importe por créditos derivados de indemnizaciones supuso 357.349.492,69 euros.

De esas empresas, 17.714 se encontraban en situación de insolvencia provisional o definitiva, 3.495 en concurso de acreedores y 115 correspondieron a indemnizaciones de responsabilidad directa.

LISTADO DE PRESTACIONES POR MOTIVO DE SOLICITUD

MOTIVO DE SOLICITUD	EXPEDIENTES	EMPRESAS	TRABAJADORES	IMPORTES		
				SALARIOS	INDEMNIZACIONES	TOTAL
Ejecuciones laborales	36.310	17.714	41.754	117.760.904,58	164.534.749,26	282.295.653,84
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	128	115	179	1.429,56	783.371,30	784.800,86
Procedimientos concursales	31.513	3.495	39.857	80.989.862,96	192.031.372,13	273.021.235,09
TOTALES	67.951	21.324	81.790	198.752.197,10	357.349.492,69	556.101.689,79

El número total de empresas afectadas, sin agrupar fue de 21.059..

(*) El número total de empresas aparece agrupado por motivo, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes por dos motivos diferentes es contabilizada dos veces

Es decir, el concurso afectó, al 16,38% de las empresas beneficiarias de prestaciones de garantía salarial, mientras que el porcentaje de las empresas insolventes fue del 83,07%.

Sin embargo, el importe reconocido en prestaciones por cada una de las dos situaciones, no refleja esa diferencia, debido a que los concursos afectan a empresas con mayor número de trabajadores que las insolvencias.



2.2. Ejecución presupuestaria

2.2.1 Gestión del presupuesto de gastos

El presupuesto inicial de gastos del organismo, aprobado para el año 2018, asciende a 796.411.040,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se asigna al Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, para el pago de prestaciones de garantía salarial, con 767.103.950,00 euros, que corresponde al 96,32% del presupuesto inicial.

De dicho importe para el pago de prestaciones, se han reconocido obligaciones, al cierre del ejercicio, por un total de 556.169.256,45 euros. La ejecución presupuestaria en este capítulo representa el 72,50% del total del crédito final que tiene asignado el concepto 481.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial para gastos corrientes asciende a 27,99 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios: Capítulo I “*Gastos de personal*”, Capítulo II “*Gastos corrientes en bienes y servicios*”, y Capítulo III “*Gastos financieros*”. Este crédito inicial de 27,99 millones de euros se modificó, minorando el capítulo II mediante transferencia de crédito para incrementar la dotación destinada al Programa presupuestario 000X de Transferencias Internas con el objeto de atender el pago de gastos comunes de edificios donde se ubican las sedes de las Unidades Administrativas Periféricas del Organismo en algunas provincias. Estas modificaciones se reflejan en la ejecución del presupuesto

del Capítulo II, con una disminución de 66.614,80 euros.

La suma de obligaciones reconocidas por gastos corrientes fue de 18.425.174,12 euros, lo que representa, respecto al crédito del presupuesto total comprometido (579.676.140,54), un 3,18%. Este porcentaje evidencia unos gastos de gestión muy bajos, teniendo en cuenta las amplias competencias del organismo, el principal motivo de ello es la estructura que dificulta la gestión ordinaria del Organismo derivada de la falta de recursos humanos adecuados y al priorizar los objetivos del Fogasa que son el pago de prestaciones y las recuperaciones.

Respecto a los restantes capítulos presupuestarios: Capítulo VI “*Inversiones Reales*” y VIII “*Activos financieros*”, el crédito inicial asignado asciende a 1.167.500 euros, y 147.120 euros, respectivamente.

En cuanto a la liquidación presupuestaria del crédito final de cada uno de los capítulos, se obtienen los siguientes porcentajes de ejecución (Compromisos de gasto/ Presupuesto final):

- En el Capítulo I “*Gastos de Personal*”, se ha comprometido el 85% del crédito final.
- En el Capítulo II “*Gastos en Bienes Corrientes y Servicios*”, se ha comprometido el 53% del crédito final.
- En el Capítulo III “*Gastos Financieros*”, se ha comprometido el 93% del crédito final.



- En el Capítulo IV “*Transferencias Corrientes*”, se ha comprometido el 73% del crédito final.
- En el Capítulo VI “*Inversiones Reales*”, se ha comprometido el 81% del crédito final.

- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, se ha comprometido el 12% del crédito final. El porcentaje de gastos comprometidos total fue de un 73%.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL 2018

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Presupuesto final	Gastos comprometidos	Ejecución %
Gastos de Personal	I	17.083,00	14.444,37	85%
Gastos Corriente en Bienes s y Servicios	II	10.669,77	5.651,81	53%
Gastos Financieros	III	172,24	160,11	93%
Transferencias corrientes	IV	760.170,56	558.460,80	73%
Inversiones Reales	VI	1.167,50	942,14	81%
Subtotal de Capítulos I a VI		789.263,92	579.659,21	73%
Activos Financieros	VIII	147,12	16,93	12%
Total		789.411,04	579.676,14	73%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución, en el último quinquenio, de las obligaciones reconocidas en el presupuesto

de gastos. Se destaca las obligaciones reconocidas en concepto de prestaciones de garantía salarial, registradas en el Capítulo IV



“Transferencias Corrientes”. El importe, en todos los años, ha sido superior a los mil millones de euros a excepción del año 2017 y el año 2018, donde las obligaciones reconocidas en este capítulo se sitúan en 556 millones de euros.

En el periodo desde 2014 a 2018, se destaca lo siguiente:

- El gasto en personal, se ha mantenido alrededor de 14 millones de euros/año bajando a 13 millones en 2017 y 2018, mientras que el gasto corriente en bienes y servicios ha descendido un 41,08%, al pasar de 8,30 millones de euros en el año 2014 a 4,89 millones de euros en 2018.

- En el mismo cuadro, se han incluido los valores del año 2008, año anterior al inicio de la crisis económica. Es importante destacar que en 2018 continua el descenso en el pago de prestaciones, volviéndose a cifras similares a las del citado 2008.



EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GASTOS

(Importes en miles de euros)

EVOLUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS (2014-2018)							
	Capítulo Presupuestario	2008	2014	2015	2016	2017	2018
Gastos de Personal	I	13.641,31	14.083,91	14.511,77	14.791,53	13.505,28	13.368,86
Gastos Corrientes en Bienes y servicios	II	4.976,73	8.306,66	5.579,09	5.008,40	5.370,65	4.896,63
Gastos Financieros	III	15,94	631,64	63,51	250,99	66,29	159,68
Transferencias corrientes	IV	433.588,45	2.288.599,84	1.136.560,00	1.043.071,72	590.600,55	556.235,87
Inversiones Reales	VI	752,21	82,46	78,72	963,67	330,27	670,11
Activos Financieros	VIII	760.293,14	6,99	15,74	11,59	7,87	14,98
Total			2.311.711,50	1.156.808,83	1.064.097,90	609.880,91	575.346,14



SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE GASTOS

(Importe en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto inicial 2018	Modificaciones	Presupuesto final 2018 (1)	Gasto Comprometido a 31/12/18 (2)	Obligaciones Reconocidas a 31/12/18	Saldo Disponible [1-2]	
						Importe	% Ejecutado
I Gastos de Personal	17.083,84	0,00	17.083,84	14.444,34	13.368,86	2.639,50	84,55
II Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.736,39	-66,61	10.669,78	5.651,81	4.896,63	5.017,97	52,97
III Gastos Financieros	172,24	0,00	172,24	160,11	159,68	12,13	92,96
IV Transferencia Corrientes	767.103,95	-6.933,39	760.170,56	558.460,80	556.235,87	201.709,76	73,47
VI Inversiones Reales	1.167,50	0,00	1.167,50	942,14	670,11	225,36	80,70
VIII Activos Financieros	147,12	0,00	147,12	16,93	14,99	130,19	11,51
Total	796.411,04	-7.000,00	789.411,04	579.676,14	575.346,13	209.734,90	73,43



2.2.2 Gestión del presupuesto de ingresos

El presupuesto de ingresos aprobado para el organismo para el año **2018**, asciende a 796.411.040,00 euros. De este importe, la mayor cuantía se prevé en el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, por importe de 513,40 millones de euros; le sigue, por cuantía, el Capítulo III “*Tasas, Precios Públicos y otros ingresos*” por importe de 115,14 millones y a continuación el capítulo IV “*Transferencias Corrientes*” por importe de 91,35 millones de euros. Se prevé que sendos capítulos financien más del 90% del total del presupuesto.

El importe inicial de transferencias corrientes se minoró en 7 millones de euros, mediante transferencia de crédito al Ministerio de Trabajo para dotar al proyecto “Tarjeta Social Universal”. Lo que dio lugar a que las previsiones definitivas en este capítulo presupuestario ascendieran a 84,35 millones de euros.

El resto de los créditos asignados en el presupuesto inicial de recursos para la financiación de los gastos del ejercicio, asciende a 76,52 millones de euros. Este importe se obtiene de la suma de los siguientes capítulos presupuestarios:”, Capítulo V “*Ingresos patrimoniales*”, Capítulo VI “*Enajenación de Inversiones Reales*” y el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”. Este crédito inicial de 76,52 millones de euros no sufrió modificaciones a lo largo del ejercicio económico.

Dicho importe de 76,52 millones de euros, representa, respecto al crédito total final asignado al presupuesto de recursos, un 9,69%. Por consiguiente, el presupuesto final de recursos ascendió a 789,41 millones de euros.

En cuanto a los derechos reconocidos y los ingresos realizados, de dicho presupuesto final, para cada uno de los capítulos se obtienen las siguientes cifras:

- En el Capítulo I “*Cotizaciones Sociales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 538,36 millones de euros y los ingresos realizados a 533,41 millones. Esos derechos reconocidos suponen el 104,86 % del presupuesto final.
- En el Capítulo III “*Tasas y otros ingresos*”, los derechos reconocidos ascendieron a 134,11 millones de euros y los ingresos realizados a 129,25 millones. Representando los derechos reconocidos el 116,62% del presupuesto final.
- En el Capítulo IV “*Transferencias corrientes*”, los derechos reconocidos ascendieron a 76,51 millones de euros, representando el 90,70% del presupuesto final, sin que haya tenido lugar ningún ingreso.
- En el Capítulo V “*Ingresos Patrimoniales*”, los derechos reconocidos ascendieron a 17,31 miles de euros y los ingresos realizados a 15,87 miles de euros. Dichos derechos representan el 11,17 % del presupuesto final.
- En el Capítulo VI “*Enajenación de inversiones reales*” los derechos reconocidos ascendieron a 365,50 miles de euros cifra igual a los ingresos realizados. Estos derechos representan el 18,27% del presupuesto final.
- En el Capítulo VIII “*Activos Financieros*”, los derechos reconocidos ascendieron a



11,07 miles de euros, cifra igual a los ingresos realizados. Representando los

derechos reconocidos el 0,01% del presupuesto previsto final.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL 2018

(Importes en miles de euros)

	Capítulo presupuestario	Previsiones finales	Derechos reconocidos	Ejecución %
Impuestos Directos y Cotizaciones Sociales	I	513.400,00	538.364,69	104,86%
Tasas y Otros ingresos	III	115.137,61	134.105,12	116,62%
Transferencias corrientes	IV	84.351,70	76.524,65	90,70%
Ingresos Patrimoniales	V	155,00	17,31	11,17%
Enajenación de Inversiones Reales	VI	2.000,00	365,50	18,27%
Subtotal Capítulos I a VI		715.044,31	749.377,27	104,80%
Activos Financieros	VIII	74.366,73	11,07	0,01%
Total		789.411,04	749.388,34	94,93%

En el cuadro siguiente se detalla la evolución en el último quinquenio, de los ingresos realizados en el presupuesto de ingresos. Se destaca la financiación mediante activos financieros en el ejercicio 2014, que desaparece en 2015.

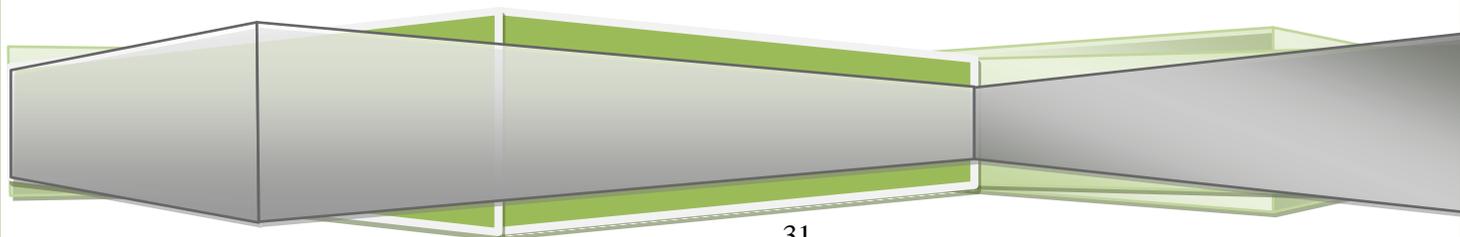
Dicha disminución de financiación por activos financieros se fue compensando con el incremento de Transferencias del Estado, a partir del año 2014. Ese año 2014 alcanza los 940 millones de euros, para obtener la necesaria financiación para atender el pago

de prestaciones tramitadas en el ejercicio anterior pero no resueltas, debido a la insuficiencia de recursos del organismo.

En el año 2015 la situación se normaliza, al poder atender los gastos con los recursos propios y con 300 millones de euros de transferencias del Estado, reflejadas en el presupuesto inicial y 100 millones adicionales obtenidos al final del ejercicio económico. En el año 2016, de forma similar, se reconocen derechos en el capítulo IV por 382 millones de euros, con unos



ingresos de 318 millones. En los años 2017 y 2018, se reconocen derechos en el citado capítulo IV, pero no se hacen efectivos los ingresos, financiándose la actividad del Organismo en su totalidad con recursos propios, sin necesidad de hacer efectiva dicha aportación del Estado.





EVOLUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO INGRESOS

(Importe en miles de euros)

	Capítulo	EVOLUCION DE LOS INGRESOS REALIZADOS (2014-2018)				
		2014	2015	2016	2017	2018
Impuestos Directos						
Cotizaciones Sociales	I	438.682,55	457.414,72	478.975,75	505.597,40	533.406,67
Tasas y Otros ingresos	III	150.158,91	165.881,99	160.883,75	128.500,85	129.250,07
Transferencias corrientes	IV	940.617,78	299.970,92	318.478,92	19,31	19,32
Ingresos Patrimoniales	V	26.100,02	33,92	16,89	17,13	15,87
Enajenación de Inversiones Reales						
	VI	0,00	0,00	0,00	38,50	365,50
Activos Financieros	VIII	499.138,01	10,77	14,44	10,13	11,07
Totales		2.054.697,27	923.312,32	958.369,75	634.183,32	663.068,50



SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE INGRESOS

(Importes en miles de euros)

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	Presupuesto Inicial 2018	Modificaciones	Presupuesto Final 2018 [1]	Derechos Reconocidos a 31/12/18 [2]	Ingresos Realizados a 31/12/18	Déficit\Superávit [2-1]	
						Importe	% Realiza do
I. Cotizaciones Sociales	513.400,00		513.400,00	538.364,69	533.406,67	24.964,69	104,86
III. Tasas y otros ingresos	115.137,61		115.137,61	134.105,12	129.250,07	18.967,51	116,62
IV. Transferencia Corrientes	91.351,70	-7.000,00	84.351,70	76.524,65	19,32	-7.827,05	90,70
V. Ingresos patrimoniales	155,00		155,00	17,31	15,87	-137,87	11,17
VI. Enajenación inv. reales	2.000,00		2.000,00	365,50	365,50	-1.635,00	18,27
VIII. Activos Financieros	74.366,73		74.366,73	11,07	11,07	-74.355,66	0,01
TOTAL	796.411,04	-7.000,00	789.411,04	749.388,34	663.068,50	-40.023,38	94,93



2.2.3 Resultado del presupuesto de 2018

El importe a que ascienden los derechos reconocidos del presupuesto de recursos, de los Capítulos I al VI, es de 749.377,27 miles de euros. Mientras que, la suma de las obligaciones reconocidas de los Capítulos I al VI del presupuesto de gastos asciende a 575.331,15 miles de euros. De la diferencia

de ambos bloques presupuestarios se obtiene un importe positivo de 174.046,12 miles de euros. Esta cifra representa el superávit presupuestario para el ejercicio 2018.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE 2018

(Importes en miles de euros)

Derechos reconocidos netos:		749.377,27
Capítulo I (Cuotas empresariales)		538.364,69
Capítulo III (Reintegro de operaciones corrientes)		134.105,12
Capítulo IV (Transferencias corrientes)		76.524,65
Capítulo V (Ingresos Patrimoniales)		17,31
Capítulo VI (Venta de inversiones reales)		365,50
Obligaciones reconocidas netas:		575.331,15
Capítulo I (Personal)		13.368,86
Capítulo II (Bienes y servicios)		4.896,63
Capítulo III (Gastos financieros)		159,68
Capítulo IV (Prestaciones)		556.235,87
Capítulo VI (Inversiones Reales)		670,11
Resultado presupuestario del ejercicio 2018:		+174.046,12



2.3 Gestión de la recaudación de cuotas FOGASA

2.3.1 Recaudación de cuotas

La cotización por El Fondo de Garantía Salarial, le corresponde realizarla a las empresas, tanto públicas como privadas, que ocupan a trabajadores por cuenta ajena.

La base de cotización es la correspondiente a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el sistema de Seguridad Social. El tipo a aplicar a la base se regula anualmente. Para el año 2018, el tipo general era del 0,20 por 100 a cargo de la empresa. La cotización para los trabajadores por cuenta ajena agrarios, fue del 0,10 por 100. La cotización en supuestos de contratos para la formación es una cuota fija de 2,54 euros al mes, a cargo del empleador.

El tipo de cotización podrá revisarse por el Gobierno, en función de las necesidades del Fondo.

El ingreso de cuotas del FOGASA se efectuará por las empresas, conjuntamente con las restantes cuotas que corresponda liquidar.

El importe recaudado por la Tesorería General de la Seguridad Social por cuenta del Fondo, en concepto de “cuotas empresariales al Fondo de Garantía Salarial”, durante el año 2018 ha sido de: **535.720.043,56** euros.

Este importe incluye la recaudación en vía voluntaria y en vía ejecutiva, los

aplazamientos, la devolución de cuotas, y otras compensaciones.

En cuanto al saldo acumulado que la Tesorería General de la Seguridad Social justifica adeudar al Fondo de Garantía Salarial al final del ejercicio **2018**, por operaciones realizadas por su cuenta, asciende a **159.990.775,95** euros.

En el cuadro siguiente, se desglosa el importe recaudado, de **535.720.043,56** euros, según el año de devengo de las cuotas, tanto en el ejercicio corriente de 2018, como en 2017 y anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA EN 2018	
Ejercicio corriente (devengadas en 2018)	533.406.667,09
Ejercicios cerrados (devengadas en 2017 y anteriores)	2.313.376,47
TOTAL	535.720.043,56

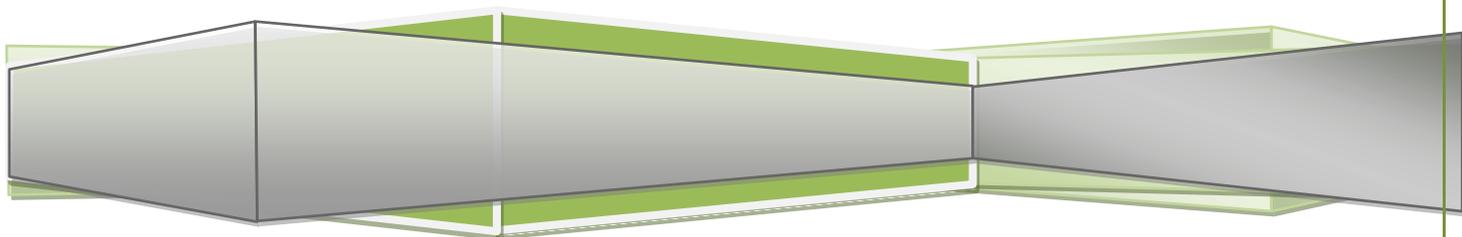
En el cuadro siguiente, se desglosa por provincias la recaudación en vía voluntaria, que ascendió a **533.034.621,53** euros.

La provincia que mayor recaudación obtiene es Madrid, con 111,41 millones de euros, superando en un 24,78% a la siguiente: Barcelona, con 89,28 millones de euros.

La tercera provincia por cuantía recaudada es Valencia con 26,29 millones de euros. De las restantes provincias, once superan los 10 millones, son, de mayor a menor



importe: Sevilla, Bizkaia, Alicante, Málaga,
Illes Balears, Murcia, Zaragoza, A Coruña y
Las Palmas, Gipuzkoa y Oviedo.





RECAUDACIÓN CUOTAS FOGASA EN 2018 (VÍA VOLUNTARIA)

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	5.331.431,75	MADRID	111.410.741,98
ALBACETE	2.994.752,50	MALAGA	14.894.413,17
ALICANTE	15.013.258,19	MURCIA	12.524.541,88
ALMERIA	5.672.909,76	NAVARRA	9.679.614,56
AVILA	1.048.411,08	OURENSE	2.220.807,65
BADAJOS	4.278.884,25	OVIEDO	10.050.750,57
ILLES BALEARS	14.589.494,79	PALENCIA	1.709.066,52
BARCELONA	89.279.176,99	LAS PALMAS	11.308.040,90
BURGOS	4.438.922,40	PONTEVEDRA	9.089.221,78
CÁCERES	2.510.941,93	SALAMANCA	2.627.052,33
CADIZ	9.215.014,11	STA. C. TENERIFE	9.293.379,34
CASTELLÓN	6.189.549,46	CANTABRIA	5.739.738,12
CIUDAD REAL	3.615.664,04	SEGOVIA	1.290.238,10
CORDOBA	5.502.707,91	SEVILLA	17.227.918,93
A CORUÑA	11.445.595,16	SORIA	975.654,79
CUENCA	1.452.642,65	TARRAGONA	9.122.811,26
GIRONA	9.067.391,35	TERUEL	1.213.059,19
GRANADA	6.333.968,85	TOLEDO	5.202.221,34
GUADALAJARA	2.605.333,67	VALENCIA	26.288.008,87
GIPUZKOA	10.236.859,34	VALLADOLID	5.921.998,78
HUELVA	4.519.000,43	BIZKAIA	15.648.569,86
HUESCA	2.268.400,64	ZAMORA	1.101.977,84
JAEN	4.139.089,42	ZARAGOZA	11.932.368,41
LEON	3.639.178,07	CEUTA	565.927,09
LLEIDA	4.650.304,82	MELILLA	520.826,11
LOGROÑO	3.337.170,16		
LUGO	2.459.618,44	TOTAL:	533.034.621,53



Al analizar las catorce provincias que han obtenido mayor recaudación, con sus pagos en concepto de prestaciones, se obtienen las siguientes conclusiones:

- Illes Balears, Zaragoza y Málaga, son las provincias con un índice de cobertura positivo, al ser mayor su recaudación que los pagos efectuados por solicitudes de prestaciones.
- Illes Balears es la provincia con mayor índice de cobertura (165,30%); la recaudación casi dobla los pagos efectuados los pagos efectuados.
- Con un índice de cobertura superiores al 100% están Las Palmas y Murcia.
- La provincia con índice de cobertura más bajo es Alicante con un 58%.

PROVINCIAS RECEPTORAS DE LOS MAYORES IMPORTES POR PRESTACIONES EN 2018	
PROVINCIA	PAGOS ORDENADOS (importe en miles de euros)
MADRID	117.224,63
BARCELONA	102.222,74
VALENCIA	33.656,47
ALICANTE	25.528,25
SEVILLA	21.412,72
BIZKAIA	17.449,59
PONTEVEDRA	16.257,90
MALAGA	13.396,70
OVIEDO	13.195,11
CASTELLON	12.519,27

PORCENTAJE DE COBERTURA DE PRESTACIONES DE LAS DOCE PROVINCIAS CON MAYOR RECAUDACIÓN AÑO 2018			
PROVINCIA	RECAUDACIÓN DE CUOTAS FOGASA (1) (importe en miles de euros)	PAGOS ORDENADOS (2)(importe en miles de euros)	% (1/2)
MADRID	111.410,74	117.224,63	95,04
BARCELONA	89.279,17	102.222,74	87,34
VALENCIA	26.288,01	33.656,47	78,11
SEVILLA	17.227,92	21.412,72	80,46
BIZKAIA	15.648,57	17.449,59	89,68
ALICANTE	15.013,26	25.528,25	58,81
MALAGA	14.894,41	13.396,70	111,18
ILLES BALEARS	14.589,49	8.825,86	165,30
MURCIA	12.524,54	12.508,21	100,13
ZARAGOZA	11.932,37	8.176,34	145,94
A CORUÑA	11.445,59	11.583,20	98,81
LAS PALMAS	11.308,04	10.678,58	105,89



Las entregas a cuenta realizadas por la Tesorería General de la Seguridad Social al Fondo de Garantía Salarial sumaron 480 millones de euros, esta entrega se realizó

en aportaciones mensuales de 40 millones de euros.

ENTREGAS A CUENTA DE LA TGSS	
MESES	Abonos recibidos en las cuentas del FOGASA (*)
ENERO-DICIEMBRE (40.000)	TOTAL: 480.000,00

**(Importes en miles de euros)*

En el cuadro siguiente se recoge el extracto de la cuenta de relación del FOGASA con la

Tesorería General de la Seguridad Social, y se detallan las partidas más importantes.



TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Extracto de la cuenta corriente de FOGASA. Ejercicio 2018 Consolidado

CONCEPTOS	+/-	IMPORTES	CONCEPTOS	+/-	IMPORTES
029.Transferencias		480.000.000,00	011. Recaudación voluntaria cuotas FOGASA		533.034.621,53
			018. Costes de garantía FOGASA	-	786,45
			019. Intereses de devoluciones de cuotas FOGASA	-	55.738,65
			020. Recaud. Aplazamientos. Cuotas FOGASA. Cobros		527.593,93
			021. Recaud. Moratoria. Cuotas FOGASA. Cobros		4.144,02
			027. Devolución cuotas FOGASA	-	624.285,20
			031. Deuda cuotas FOGASA. Cobros		2.834.494,38
SUMA		480.000.000,00	SUMA		535.720.043,56
SALDO ANTERIOR			SALDO ANTERIOR		104.270.732,39
SUMAS		480.000.000,00	SUMAS		
SALDO CTA. NUEVA		159.990.775,95	SALDO CTA. NUEVA		
TOTAL		639.990.775,95	TOTAL		639.990.775,95



INTERESES DE DEVOLUCIONES DE CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	34.367,47	MADRID	2.022,44
ALBACETE	198,09	MALAGA	307,72
ALICANTE	596,43	MURCIA	246,83
ALMERIA	314,76	NAVARRA	857,53
AVILA	10,63	OURENSE	57,37
BADAJOS	291	OVIEDO	424,78
ILLES BALEARS	471,76	PALENCIA	14,22
BARCELONA	3.747,14	LAS PALMAS	183,29
BURGOS	49,54	PONTEVEDRA	398,05
CÁCERES	132,58	SALAMANCA	39,36
CADIZ	427,86	STA. C. TENERIFE	126,34
CASTELLÓN	109,39	CANTABRIA	201,36
CIUDAD REAL	63	SEGOVIA	25,17
CORDOBA	281,86	SEVILLA	891,63
A CORUÑA	2.222,25	SORIA	35,16
CUENCA	85,36	TARRAGONA	145,78
GIRONA	252,02	TERUEL	4,59
GRANADA	260,86	TOLEDO	134,06
GUADALAJARA	75,51	VALENCIA	324,40
GUIPUZCOA	237,64	VALLADOLID	171,24
HUELVA	201,40	VIZCAYA	263,49
HUESCA	1737,76	ZAMORA	7,24
JAEN	224,54	ZARAGOZA	2.193,47
LEON	71,50	CEUTA	0,27
LLEIDA	54,54	MELILLA	1,11
LOGROÑO	110,02		
LUGO	66,84	TOTAL:	55.738,65



RECAUDACIÓN APLAZAMIENTOS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	2.214,82	MADRID	60.419,86
ALBACETE	3.780,68	MALAGA	23.679,83
ALICANTE	12.705,11	MURCIA	17.703,73
ALMERIA	15.278,80	NAVARRA	8.128,47
AVILA	736,64	OURENSE	1.061,21
BADAJOS	5.971,01	OVIEDO	10.343,43
ILLES BALEARS	10.005,95	PALENCIA	928,39
BARCELONA	57.992,01	LAS PALMAS	31.319,22
BURGOS	3.953,94	PONTEVEDRA	9.063,15
CÁCERES	2.254,97	SALAMANCA	1.337,52
CADIZ	22.132,66	STA. C. TENERIFE	5.629,14
CASTELLÓN	10.264,61	CANTABRIA	3.745,79
CIUDAD REAL	3.733,77	SEGOVIA	1.162,67
CORDOBA	21.167,70	SEVILLA	69.835,30
A CORUÑA	10.077,89	SORIA	547,24
CUENCA	1.629,01	TARRAGONA	5.282,54
GIRONA	6.697,12	TERUEL	642,85
GRANADA	12.849,03	TOLEDO	7.238,43
GUADALAJARA	2.013,29	VALENCIA	12.416,40
GUIPÚZCOA	4.207,85	VALLADOLID	2.584,76
HUELVA	6.744,55	VIZCAYA	11.187,43
HUESCA	936,71	ZAMORA	1.368,46
JAEN	6.645,08	ZARAGOZA	6.376,27
LEON	1.943,60	CEUTA	687,75
LLEIDA	3.447,36	MELILLA	408,40
LOGROÑO	3.318,32		
LUGO	1.793,21	TOTAL:	527.593,93



DEVOLUCIÓN CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	351.872,54	MADRID	41.289,47
ALBACETE	2.066,24	MALAGA	5.724,02
ALICANTE	5.685,64	MURCIA	5.129,13
ALMERIA	3.376,14	NAVARRA	9.224,88
AVILA	1.305,87	OURENSE	1.237,33
BADAJOS	2.126,45	OVIEDO	4.815,13
ILLES BALEARS	8.030,18	PALENCIA	464,45
BARCELONA	34.824,05	LAS PALMAS	4.214,36
BURGOS	871,24	PONTEVEDRA	10.931,88
CÁCERES	1.131,02	SALAMANCA	851,94
CADIZ	4.898,25	STA. C. TENERIFE	1.421,25
CASTELLÓN	1.352,56	CANTABRIA	2.613,51
CIUDAD REAL	1.703,07	SEGOVIA	537,19
CORDOBA	3.263,61	SEVILLA	7.930,39
A CORUÑA	24.183,35	SORIA	798,31
CUENCA	770,21	TARRAGONA	2.035,79
GIRONA	3.326,02	TERUEL	85,26
GRANADA	2.300,87	TOLEDO	1.316,11
GUADALAJARA	905,77	VALENCIA	6.238,99
GUIPUZCOA	3.311,19	VALLADOLID	2.474,29
HUELVA	2.858,19	VIZCAYA	5.308,82
HUESCA	15.281,19	ZAMORA	361,51
JAEN	2.309,12	ZARAGOZA	26.620,99
LEON	1.223,61	CEUTA	52,04
LLEIDA	947,67	MELILLA	49,41
LOGROÑO	1.388,89		
LUGO	1.245,81	TOTAL:	624.285,20



DEUDA CUOTAS

PROVINCIA	IMPORTE	PROVINCIA	IMPORTE
ALAVA	17.830,57	MADRID	370.032,69
ALBACETE	17.682,78	MALAGA	115.150,42
ALICANTE	98.275,31	MURCIA	87.511,32
ALMERIA	44.720,08	NAVARRA	25.598,85
AVILA	4.141,00	OURENSE	21.758,74
BADAJOS	32.052,84	OVIEDO	84.965,09
ILLES BALEARS	101.942,30	PALENCIA	4.818,89
BARCELONA	373.553,18	LAS PALMAS	128.909,28
BURGOS	21.351,55	PONTEVEDRA	39.799,29
CÁCERES	18.429,97	SALAMANCA	20.592,91
CADIZ	184.759,98	STA. C. TENERIFE	83.514,07
CASTELLÓN	45.750,80	CANTABRIA	37.369,66
CIUDAD REAL	28.856,00	SEGOVIA	8.898,73
CORDOBA	26.197,94	SEVILLA	94.791,39
A CORUÑA	53.696,80	SORIA	4.295,61
CUENCA	9.645,38	TARRAGONA	37.283,43
GIRONA	48.272,47	TERUEL	3.591,51
GRANADA	43.019,40	TOLEDO	27.336,14
GUADALAJARA	10.597,15	VALENCIA	111.355,86
GUIPUZCOA	45.553,45	VALLADOLID	24.558,81
HUELVA	47.687,27	VIZCAYA	65.164,05
HUESCA	9.043,30	ZAMORA	6.006,53
JAEN	26.857,56	ZARAGOZA	37.680,50
LEON	28.943,43	CEUTA	3.206,23
LLEIDA	21.704,11	MELILLA	2.172,64
LOGROÑO	11.998,72		
LUGO	15.568,40	TOTAL:	2.834.494,38



2.4 Proyectos de inversión y Otras actuaciones de Gestión

2.4.1 Proyectos de inversión

Durante el ejercicio 2018, en lo relativo al gasto en proyectos de inversión, en el siguiente cuadro se detalla en términos de obligaciones reconocidas, la distribución del mismo por Comunidades Autónomas y por provincias.

En este sentido, la mayor parte de las inversiones recogidas en el cuadro se refiere fundamentalmente a material informático, a través de la contratación del suministro de actualizaciones de licencias de software, así como la dotación de dispositivos Tablet, con la finalidad que los letrados habilitados puedan acudir a los juicios, colaborando así en la implantación de la Administración de justicia electrónica y dando continuidad al programa piloto iniciado en el ejercicio 2016.

Además, dentro de ese gasto en material informático, destaca la adquisición de una nueva infraestructura para los entornos de producción y preproducción del Organismo.

Por otro lado, y en relación al gasto en edificios y oficinas, hay que mencionar el relativo al sistema de detección de incendios, para el edificio donde se ubica la Secretaría General del Organismo en el calle Sagasta nº 10.

En cuanto a la inversión en mobiliario y enseres, se destaca el gasto realizado en el edificio donde se ubica la Secretaria General, así como

en determinadas provincias como Navarra, La Coruña o Teruel.

Por último, destacar la adquisición de un nuevo vehículo híbrido, como coche de incidencias para el Organismo.



**PROYECTOS DE INVERSION POR CC.AA. Y PROVINCIAS
EJERCICIO 2018**

CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	TOTAL
PAIS VASCO	6.101,99		6.101,99
01. Álava	1.220,47		1.220,47
20.Guipuzcoa	1.220,38		1.220,38
48. Vizcaya	3.661,14		3.661,14
CATALUÑA	4.881,52		4.881,52
08.Barcelona	3.661,14		3.661,14
17. Gerona	1.220,38		1.220,38
GALICIA	15.846,49		15.846,49
15. La Coruña	14.626,11		14.626,11
36. Pontevedra	1.220,38		1.220,38
ANDALUCIA	12.203,80		12.203,80
04. Almería	1.220,38		1.220,38
11. Cádiz	3.661,14		3.661,14
14. Córdoba	2.440,76		2.440,76
18. Granada	1.220,38		1.220,38
21. Huelva	1.220,38		1.220,38
29. Málaga	1.220,38		1.220,38
41. Sevilla	1.220,38		1.220,38
ASTURIAS	3.661,14		3.661,14
33. Oviedo	3.661,14		3.661,14
CANTABRIA	1.220,38		1.220,38
39. Santander	1.220,38		1.220,38
LA RIOJA	1.220,38		1.220,38
26. Logroño	1.220,38		1.220,38



CC.AA./PROVINCIAS	Concepto 620	Concepto 630	TOTAL
MURCIA 30. Murcia	1.220,38 1.220,38		1.220,38 1.220,38
VALENCIA	9.763,04		9.763,04
03.Alicante	3.661,14		3.661,14
12.Castellón	2.440,76		2.440,76
46.Valencia	3.661,14		3.661,14
ARAGON	4.577,14		4.577,14
22. Huesca	1.220,38		1.220,38
44. Teruel	916,00		916,00
50. Zaragoza	2.440,76		2.440,76
CASTILLA-LA MANCHA	2.440,76		2.440,76
13. Ciudad Real	1.220,38		1.220,38
45. Toledo	1.220,38		1.220,38
NAVARRA 31. Navarra	22.870,50 22.870,50		22.870,50 22.870,50
BALEARES 07. Baleares	1.220,38 1.220,38		1.220,38 1.220,38
CASTILLA-LEÓN	7.446,72		7.446,72
09. Burgos	1.220,38		1.220,38
24. León	3.661,14		3.661,14
47. Valladolid	2.565,20		2.565,20
SERVICIOS CENTRALES	243.136,74		243.136,74
NO PROVINCIALIZABLE		332.296,98	332.296,98
TOTALES	337.811,36	332.296,98	670.108,34



2.4.2 Otras Actuaciones de gestión para la normalización y modernización del organismo

Durante el año 2018 se han realizado importantes proyectos para avanzar en la normalización y modernización del organismo.

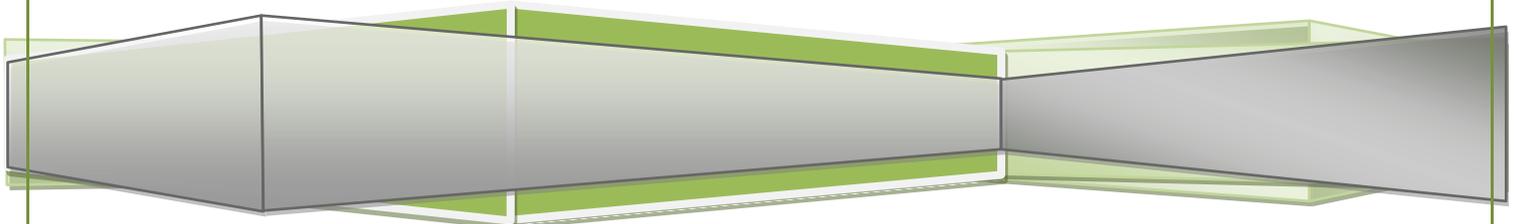
Entre dichos proyectos, se destacan los siguientes:

- Se dictó Resolución de 24 de enero de 2018, del Fondo de Garanta salarial, por la que se descentraliza la fase de instrucción de los expedientes de prestaciones de garantía salarial derivadas de *concurros trasnacionales*.
- El 10 de marzo se publica en el BOE Resolución de 6 de marzo de 2018, del Fondo de Garantía Salarial, por la que se incluyen nuevos procedimientos, susceptibles de tramitación mediante registro electrónico en el anexo I de la Orden TIN/2942/2008, de 7 de octubre.
- Se dicta Resolución de 12 de marzo de 2018, del Fondo de Garantía Salarial, por la que se aprueba el desarrollo informático y los manuales de usuario, derivados de lo establecido en la resolución del Organismo de 6 de marzo de 2018.
- Resolución de 22 de marzo de 2018, del Fondo de Garantía Salarial, por la que se dictan instrucciones para la gestión en el Organismo de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.
- Resolución del Fondo de Garantía Salarial, de 11 de junio de 2018, por la que se aprueba un PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL FRAUDE EN LA PERCEPCIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.
- Resolución de 21 de junio de 2018, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, por la que se modifica la resolución de 29 de julio de 2016, por la que se dictan instrucciones sobre la comparecencia de los letrados habilitados en los juicios a los que sea citado el Organismo, al amparo del artículo 23 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (juicios indirectos).
- Resolución de 4 de diciembre de 2018, de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de costas procesales e intereses legales.
- Se publicó en el BOE de 21 de diciembre la Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, por la que se aprueba el modelo de certificación de



créditos laborales incluidos en la lista de acreedores del procedimiento concursal, que ha de acompañarse con la solicitud de prestaciones de garantía salarial reguladas en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

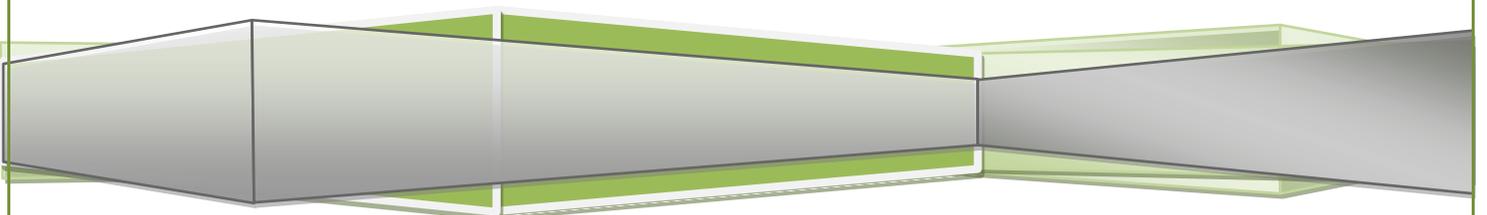
- Se dictó la resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, por la que se aprueba la incorporación en el aplicativo informático SIG de los límites legales de las prestaciones de garantía salarial reguladas en el artículo 33 del estatuto de los trabajadores, para determinar el importe de las prestaciones de garantía salarial durante el año 2019.





ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

3





3 ACTUACIONES DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS

Actividad de los servicios jurídicos del organismo y lucha contra el fraude

Los letrados y personal jurídico del organismo ejercen la representación de éste en cuantas actuaciones judiciales y extrajudiciales resulten necesarias para la eficaz personación en los trámites de audiencia a que sea llamado el Fondo de Garantía Salarial por imperativo legal o acuerdo judicial.

La actividad del personal jurídico del Fondo de Garantía Salarial, se inicia con las actuaciones precautorias previas al reconocimiento y pago de las prestaciones de garantía salarial, dado que es parte en todos aquellos procesos judiciales que se tramitan ante las jurisdicciones del orden social y mercantil de los que pueda derivarse la responsabilidad subsidiaria del organismo en el abono de salarios y/o indemnizaciones adeudados por el empresario, según lo establecido en el artículo 23 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción

Social, y en el artículo 184.1 de la Ley Concursal 22/2003.

De acuerdo con la normativa señalada anteriormente, los letrados del Fondo de Garantía Salarial, actúan en el orden jurisdiccional social, en defensa de los intereses públicos que gestiona el organismo, ejercitando las acciones judiciales y extrajudiciales que procedan, y específicamente, compareciendo como parte en cualquier fase o momento del procedimiento judicial, en aquellos procesos de los que se pudiera derivar el abono de prestaciones de garantía salarial, disponiendo en estos asuntos de plenas facultades de actuación como parte, pudiendo oponer toda clase de excepciones y medios de defensa, y cuantos hechos obstativos, impeditivos o modificativos pudieran dar lugar a la desestimación total o parcial de la demanda, así como proponer prueba e interponer toda clase de recursos contra las resoluciones judiciales que se dicten.

Por otra parte, en los procedimientos concursales, los letrados del Fondo de Garantía Salarial, realizan una actividad jurídica importante y compleja, ya que desde que el Juzgado Mercantil notifica la



declaración de concurso del empresario, llevan a cabo una actividad precautoria, que se inicia con la personación del organismo en el concurso, velando por la adecuada incorporación y calificación de los créditos concursales o de los créditos contra la masa derivados de los acuerdos de extinción colectiva del artículo 64 de la Ley Concursal, para posteriormente hacer frente a las responsabilidades que el apartado 3 del artículo 33 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, impone al Fondo de Garantía Salarial en orden al pago de los créditos salariales e indemnizatorios adeudados por la empresa.

Dicha defensa de los intereses públicos del organismo, conlleva la defensa de los intereses públicos que son competencia de otras organizaciones, como la Seguridad Social o la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. En concreto, cuando los letrados del FOGASA impiden el reconocimiento de créditos laborales fraudulentos, además de evitar el pago de prestaciones de garantía salarial, impiden el reconocimiento de derechos laborales fraudulentos, que, sin esta actuación, hubieran dado lugar al reconocimiento de prestaciones de Seguridad Social. Especialmente trabajan para detectar las altas ficticias en la Seguridad Social de trabajadores, y la falta de actividad de las empresas.

Asimismo, realizan el seguimiento de la insolvencia o del concurso de las empresas para detectar actuaciones de fraude: sucesión de empresas, alzamiento de bienes, etc.

Para ello, los letrados realizan el control y comprobación de las demandas que se tramitan en los juicios previos seguidos por el trabajador contra la empresa, y analizan

la situación de las empresas. En esta actuación hacen uso de las bases de datos de otros organismos: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Servicio Público de Empleo Estatal etc. A estas bases de datos se unen otras específicas sobre la situación económica y mercantil de las empresas.

Asimismo, si en esta fase jurisdiccional no se ha podido obtener el resultado procedente, se continúan las actuaciones en la fase del trámite del expediente de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial, por el organismo. Para ello, realizan un posterior seguimiento de la actividad de las empresas para intentar recuperar las cantidades satisfechas, mediante labores de investigación y comprobación a través de los Juzgados, Ayuntamientos, Comunidades Autónomas, Registros de la Propiedad, etc.

En el cuadro siguiente se detalla la actividad jurisdiccional y su repercusión en la lucha contra el fraude. El total de ahorro en el presupuesto del FOGASA fue más de 48 millones de euros, una cantidad muy elevada si se tiene en cuenta que el gasto en retribuciones de todos los letrados no alcanza los 5 millones de euros.

En este cuadro hay que destacar los importes con reflejo en el presupuesto público; en concreto, las mayores cuantías que se han originado por la comparecencia en los juicios directos e indirectos, ya que, respectivamente, se obtuvo un ahorro de 13 millones de euros, y de 17 millones de euros.

Asimismo, se destaca la actividad de los letrados en el seguimiento de los concursos, en concreto, para obtener la adecuada calificación de los créditos, al estar



relacionada directamente la posición del organismo con la probabilidad de cobro de los créditos respecto a otros acreedores.

La calificación de los créditos contra la masa que no lo fueron inicialmente asciende a un importe de 11 millones de euros.

ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE	
A.- JURISDICCION SOCIAL	AÑO 2018
1. JUICIOS DIRECTOS CONTRA FOGASA	
Juicios directos señalados.	2661
Juicios directos y comparecencias (con asistencia en sala), celebrados.	1668
Juicios suspendidos, desistidos, y/o archivados provisionalmente	1274
Sentencias favorables notificadas en el mes (incluidas estimaciones parciales)	645
Sentencias desfavorables notificadas.	1557
Importe del que se exonera al FOGASA (sentencias favorables o por estimación parcial de la demanda)	4.805.302,83 €
Porcentaje de asistencia sobre citaciones y comparecencias	63%
2. JUICIOS INDIRECTOS	
A. EMPLAZAMIENTOS Y COMPARECENCIAS ART. 23 LRJS	
Citaciones a juicio notificados.	48188
Juicios y comparecencias (con asistencia en sala) celebrados.	10089
Sentencias favorables notificadas en el mes en juicios comparecidos	13575
Sentencias desfavorables notificadas en el mes en juicios comparecidos	1405
Importe del que se exonera al FOGASA por responsabilidad subsidiaria	15.000.306,29 €
Porcentaje de asistencia sobre citaciones y comparecencias	21%
B. PROCEDIMIENTOS MONITORIOS (art. 101 LRJS)	
Emplazamientos	387
Requerimientos de pago al empresario notificados.	80
Escritos de alegaciones o de oposición formulados.	101
3. PROCESO SOBRE REINTEGRO DE PRESTACIONES (PAGOS INDEBIDOS)	
Demandas presentadas.	741



Juicios celebrados.	196
Sentencias favorables notificadas.	91
Sentencias desfavorables notificadas (incluidas nulidad de actuaciones)	44
Importe total reconocido en sentencia a favor del FOGASA	526.565,86 €
4. RECURSOS (cualquiera de los previstos en la LRJS)	
Formalizados e impugnados	577
Sentencias favorables notificadas (incluidas nulidad de actuaciones)	152
Sentencias desfavorables notificadas (incluidas estimaciones parciales)	85
Importe correspondiente a las diferencias fijadas por el juzgado de lo social y fijadas por el TSJ.	3.026.850,73 €
5. EJECUCIONES - TRAMITES DE AUDIENCIA - INSOLVENCIA	
Notificadas	24978
Escritos de alegaciones y/o de oposición al despacho de ejecución y/o a la declaración de insolvencia empresarial	997
Importe del que se exonera al FOGASA por responsabilidad subsidiaria	1.312.854,94 €
II - PROCEDIMIENTOS CONCURSALES	
1. PERSONACIONES Y NOTIFICACIONES	
Procedimientos concursales notificados	
Personaciones en procedimientos concursales	1715
2. SEGUIMIENTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES	
	845
Actuaciones extrajudiciales con la Administracion Concursal y/o Comisión de seguimiento del Convenio	
Importe total de los créditos laborales calificados contra la masa que no lo fueron inicialmente	920
Importe total de los créditos laborales calificados con privilegio que no lo fueron inicialmente	7.897.249,58 €
3. INCIDENTES CONCURSALES	
	2.031.078,55 €
3.1 Demandas presentadas reclamando o impugnando la inclusión de créditos o su cuantía	
Resoluciones favorables notificadas	
Resoluciones desfavorables notificadas	8
Importe total de créditos laborales reconocidos por sentencia	1

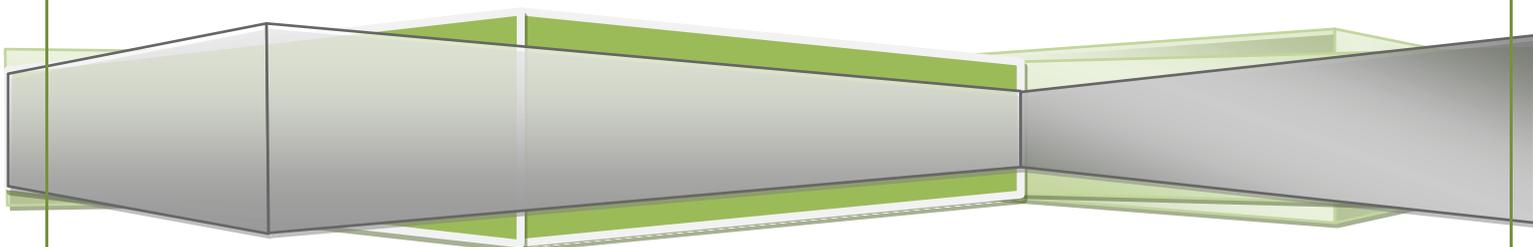


3.2 Demandas presentadas reclamando o impugnando la calificación del crédito laboral	387.676,34 €
3.2.1 Peticiones de calificación de créditos contra la masa	
Resoluciones favorables notificadas	
Resoluciones desfavorables notificadas	10
Importe total de los créditos laborales calificados contra la masa por sentencia que no lo fueron inicialmente	1
3.2.2 Petición calificación créditos laborales con privilegio	2.178.426,38 €
Resoluciones favorables notificadas	
Resoluciones desfavorables notificadas	3
Importe total de los créditos laborales calificados con privilegio por sentencia que no lo fueron inicialmente	0
4. INCIDENTE CONCURSAL EN MATERIOA LABORAL DEL ART. 64 LC	519.509,00 €
Demandas presentadas	
Resoluciones favorables notificadas	15
Resoluciones desfavorables notificadas	6
Importe del que se exonera al FOGASA por responsabilidad subsidiaria	0



REINTEGROS Y ACTIVIDADES PARA MANTENER EL EMPLEO

4





4 REINTEGROS Y ACTUACIONES PARA MANTENER EL EMPLEO

4.1 Reintegros

4.1.1 Regulación jurídica e importes

Después de que el Fondo de Garantía Salarial abone las prestaciones a los trabajadores, deberá actuar para el reembolso de las cantidades satisfechas. El artículo 33.4 del Estatuto de los Trabajadores establece que, para el reembolso de las cantidades satisfechas, el organismo se subrogará obligatoriamente en los derechos y acciones de los trabajadores, conservando el carácter de créditos privilegiados que les confiere el artículo 32 de la misma Ley. Si dichos créditos concurren con los que puedan conservar los trabajadores por la parte no satisfecha por el Fondo, unos y otros se abonarán a prorrata de sus respectivos importes.

Los artículos 30 a 33, del Real Decreto 505/1985, establece las acciones por subrogación. Establece que, realizado el pago, la subrogación del FOGASA en los derechos y acciones de los trabajadores se acreditará mediante la presentación ante el órgano jurisdiccional competente de los correspondientes recibos o de certificación

sustitutiva de los mismos. Análoga certificación se remitirá también, en su caso, al órgano de administración del concurso.

Por lo tanto, en el procedimiento concursal, la actividad recuperatoria posterior al pago de las prestaciones, se inicia con la subrogación legal en las cantidades satisfechas en dicho procedimiento, convirtiéndose el FOGASA en acreedor directo del concursado con los privilegios y preferencias que reconoce la Ley concursal, con la pretensión última de que sean satisfechos dentro del concurso.

Para llevar a cabo el derecho de reintegro del FOGASA, es frecuente que el organismo, a través de su representación letrada, deba presentar demandas incidentales ante el Juzgado Mercantil, por calificación errónea de los créditos laborales, omisión de su inclusión en la lista de acreedores, oposición a rendición de cuentas de la administración concursal, responsabilidad personal de administradores concursales, diferencias sobre la antigüedad de los trabajadores afectados por los despidos colectivos.



Inclusión de trabajadores en los ERES concursales que no acreditan la relación laboral por cuenta ajena, etc.

Las diversas vías de recuperación son las siguientes:

1. Actuaciones en procedimiento concursales

- Personación y subrogación en su caso.
- Asistencia a Juntas de acreedores.
- Participación en los órganos del concurso.
- Participación, en su caso, en el convenio de acreedores.
- Personación, subrogación, colaboración y asistencias a Juntas del Consorcio de Compensación de Seguros.

2. Actuaciones en vía ejecutiva

Procedimientos administrativos:

- Acuerdos con la Hacienda Pública y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Tercerías Administrativas.

Procedimientos laborales:

- Obtención motivada de insolvencia técnica.
- Localización de bienes y embargos preventivos.
- Realización de los bienes embargados.
- Eventual adjudicación de bienes en las ejecuciones laborales.

Procedimientos civiles:

- Ejecuciones hipotecarias.
- Procedimiento extrajudicial del artículo 129 de la Ley Hipotecaria.

Procedimientos incidentales ante las jurisdicciones social y civil:

- Tercerías de mejor derecho.
- Tercerías de dominio.

Procedimientos penales:

- Alzamiento de bienes.
- Delitos sociales.

3. Requerimientos de pago.

4. Convenios de recuperación.

- Contactos con las empresas.
- Solicitud de insolvencia técnica ante los Juzgados.
- Traba de garantías.
- Suscripción de convenios y anexos.
- Seguimiento.
- Ejecución de garantías en caso de impago.

5. Adjudicación de bienes en pago de deuda.

- Contactos con las empresas.
- Comprobación de los bienes (valoración, cargas, etc....)
- Acuerdos de dación en pago.
- Inscripción registral y catastral.
- Toma de posesión de inmuebles.
- Recepción de bienes muebles.
- Comprobación y seguimiento de situaciones arrendaticias.
- Actuaciones tendentes a recuperar la posesión y mantenimiento y gestión de los bienes adjudicados.
- Preparación para su devolución al tráfico jurídico patrimonial.
- Procedimiento de enajenación de estos bienes, hasta su adjudicación al adquirente.
- Seguimiento de los pagos y control de garantías en caso de aplazamiento.

6. Colaboración con los órganos judiciales



Se encomiendan a este Organismo funciones de administración, depósito...

La actividad recuperatoria detallada por conceptos, se expone a continuación. A esta actividad se han añadido los importes obtenidos por alquileres y otros ingresos, ya que todo ello financia el presupuesto de recursos del organismo.

La mayor fuente de recursos se obtiene de la actividad de los Juzgados; la comparativa

entre el año 2017 y 2018 indica por que se ha recuperado por un importe similar. En el año 2017 fue de 118,33 millones de euros, en el año 2018 se ha recuperado por un importe de 123,02 millones de euros, también hay que destacar los ingresos derivados de la devolución de pagos indebidos por prestaciones con también una cifra similar a la del ejercicio anterior pasándose de 2,98 millones de euros en 2017 a 2,22 millones de euros en 2018.

RECUPERACIONES DERIVADAS DEL PAGO DE PRESTACIONES Y OTRAS FUENTES DE INGRESOS			
		2017	2018
RECUPERACIONES	CONVENIOS	9.017.232,85	4.699.702,05
	EJECUCIÓN	974.323,35	123.434,83
	JUZGADO	118.334.347,69	123.028.808,68
	DEV. EXPTE.	2.984.397,97	2.226.993,31
	TERCERIAS	36.310,43	366.684,30
ALQUILERES		22.422,23	19.204,57
OTROS INGRESOS		148.298,57	829.455,64
	TOTAL	131.517.333,09	131.294.283,38

4.1.2 Convenios de recuperación

Con independencia de la obligación de ejercitar cuantas acciones judiciales se consideren convenientes para el más rápido y eficaz reembolso de las cantidades abonadas, el FOGASA requerirá a las

empresas deudoras para la devolución de las mismas.

Con objeto de facilitar el reintegro de las cantidades adeudadas, el FOGASA podrá concluir acuerdos de devolución en los que se determinarán los aspectos relativos a forma, plazos y garantías, conjugando la eficacia de la acción subrogatoria con las exigencias de



continuidad empresarial y la salvaguardia del empleo. Las cantidades aplazadas devengarán el interés legal del dinero.

La conclusión de un acuerdo de devolución en forma aplazada será comunicada al órgano judicial que viniese entendiendo del procedimiento instado para la realización de los créditos.

El incumplimiento de lo convenido determinará la resolución del acuerdo, ejercitándose por el FOGASA cuantas acciones le competen, pudiendo solicitar la reapertura de las actuaciones si

quedaron en suspenso.

Los ingresos por amortización de estos convenios han resultado de un importe similar al del ejercicio anterior pasándose de los 9.017.232,85 euros del ejercicio 2017 a los 5.847.689,01 euros en el ejercicio 2018.

En el año 2018 se ha firmado 1 convenio de recuperación por 21.719,84€ frente a los 10 del año anterior por un importe 2.459.328,65 euros.

CONVENIOS DE RECUPERACIÓN SUSCRITOS <i>(Importe en euros)</i>	
2017	2018
2.459.328,65 €	21.719,84 €

4.1.3 Bienes adjudicados

EL artículo 33 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial, establece que, en su concepto de acreedor podrá ser adjudicatario de toda clase de bienes en pago de la deuda, bien mediante subasta, bien mediante cesión por parte del deudor o de tercera persona.

Estos bienes serán devueltos de la forma más inmediata posible al tráfico jurídico patrimonial, a fin de destinar su importe al cumplimiento de los fines del organismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Dicha enajenación de estos activos del FOGASA debe realizarse siguiendo los principios de eficiencia y economía, establecidos en el artículo 8 de la mencionada Ley 33/2003.



La competencia para determinar el momento en que es posible iniciar el procedimiento para la devolución de los bienes al tráfico jurídico patrimonial, es de la Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial, según se establece en los artículos 8 y 33.dos del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía salarial, y en los artículos 80 y 135.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En concreto, el artículo 135.2 de la Ley 33/2003 establece que, «2. En relación con los inmuebles y derechos reales pertenecientes a los organismos públicos

serán competentes para acordar su enajenación sus presidentes o directores o, si así está previsto en sus normas de creación o en sus estatutos, los órganos colegiados de dirección».

ADJUDICACIONES	
Descripción del bien	Importe inventariado
Finca registral nº 19826: urbana-parcela 8.1 a) ubicada en Moncada (Valencia), inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Moncada, al folio 178, tomo 2617, libro 320, inscripción 1ª de hipoteca.	145.340,46 €
Finca registral nº 18791: urbana-parcela 2.5) manzana 2, ubicada en Moncada (Valencia), inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Moncada, al folio 68, tomo 2.308, libro 274, inscripción 2ª de hipoteca.	87.245,03 €
Finca registral nº 4388, segregada urbana en el término de Riópar con una superficie de 12.162 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcaraz, al folio 196, tomo 817, libro 44, inscripción 3, de fecha 1/08/2018.	32.304,05 €
TOTAL	264.889,54 €



ENAJENACIONES	
Descripción del bien	Importe de adjudicación
Finca registral nº 53940. 64,103% de una Parcela urbana de 8.650 m ² , ubicada en la carretera de enlace entre la de Málaga y Córdoba. Finca C.	491.997,78 €
Finca registral nº 6703, terreno de 1.701 m ² , sobre el que existe edificio de 204 m ² de 3 plantas en la C/ Campo Grande, 57, del municipio de A Rúa de Valdeorras (Ourense).	125.000,00 €
Finca registral nº 4.388, segregada urbana en el término de Riópar con una superficie de 12.162 m ² , inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcaraz, al folio 196, tomo 817, libro 44, inscripción 3, de fecha 1/08/2018.	240.500,00 €
TOTAL	857.497,78 €

4.2 Actuación para la continuidad de las empresas y el mantenimiento del empleo

El Fondo de Garantía Salarial, desarrolla, además, otra serie de actuaciones que están relacionadas con la continuidad de la actividad empresarial y la salvaguarda del empleo. En concreto, el supuesto regulado en el artículo 277 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, conocido como “insolvencia técnica de la empresa”.

Cuando los bienes susceptibles de embargo se encuentren afectos al proceso productivo de la empresa deudora y ésta

continúe su actividad, el Fondo de Garantía Salarial podrá solicitar la suspensión de la ejecución, por el plazo de treinta días, a fin de valorar la imposibilidad de satisfacción de los créditos laborales, así como los efectos de la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes en la empresa deudora.

Constatada por el FOGASA la imposibilidad de satisfacer los créditos laborales por determinar ello la extinción de las relaciones laborales subsistentes, lo pondrá de manifiesto motivadamente, solicitando la declaración de insolvencia a los solos efectos de reconocimiento de prestaciones de garantía salarial.



prestaciones correspondientes a los trabajadores ejecutantes, previa declaración de la insolvencia empresarial.



Por lo tanto, el FOGASA debe comprobar y valorar la situación financiera y comercial de la empresa, emitiendo el correspondiente informe para el Juzgado que tramite la ejecución frente a la misma, en el que solicitará, en su caso, su suspensión a efecto de valorar la imposibilidad que tiene la empresa de satisfacer los créditos laborales y los efectos que tendría la enajenación judicial de los bienes embargados sobre la continuidad de las relaciones laborales subsistentes, permitiendo, en su caso, el pago de las

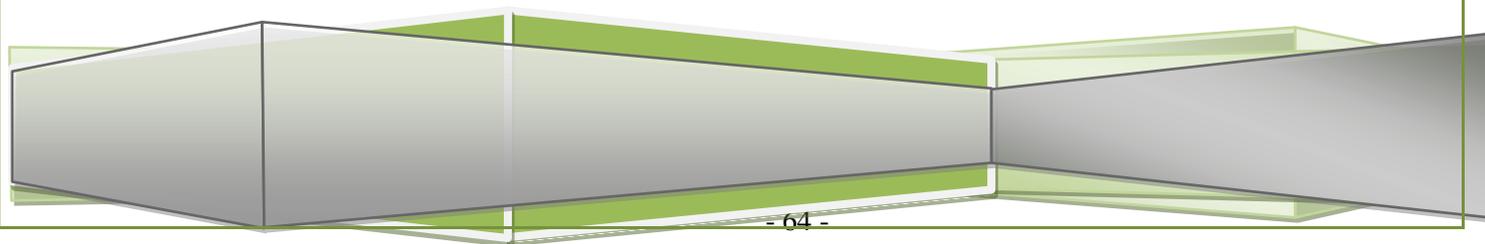
Esta situación está condicionada, además, a que la empresa suscriba un convenio con el FOGASA, según se ha expuesto en el apartado 4.1.2, para el reintegro de las cantidades satisfechas, de forma fraccionada o aplazada, en el que deberán otorgarse las garantías suficientes para cubrir la cantidad adeudada, conforme se establece en el art. 32 del RD 505/85 de 6 de marzo, y en la Orden de 20 de agosto de 1985 se desarrolla.

Asimismo, el FOGASA actúa para el mantenimiento del empleo, en el caso de procedimientos concursales; desde el momento en que se tenga conocimiento de la existencia de créditos laborales o se presuma la posibilidad de su existencia, el juez, de oficio o a instancia de parte, citará al FOGASA, con lo que, la empresa puede continuar su actividad financiando el FOGASA parte de los créditos salariales.



CUENTAS DEL ORGANISMO

5





5

CUENTAS DEL ORGANISMO

Cuentas rendidas ante el Tribunal de Cuentas

Las cuentas del organismo de 2018 que han sido rendidas ante el Tribunal de Cuentas, se acompañan del Informe de Auditoría, elaborado por la Intervención Delegada, con opinión favorable manifestando que *“las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del organismo a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo”*.

Para el organismo el informe de auditoría con opinión favorable, es muy relevante ya que se ha conseguido debido a la normalización de la rendición de cuentas y evita que la imagen del organismo se vea injustamente dañada.

En las páginas siguientes se recogen algunos de los estados que forman parte de las cuentas rendidas por el organismo en 2018:

- El Estado de Liquidación del Presupuesto de gastos.
- El Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- El Resultado Presupuestario.

El resto de estados contables se pueden consultar, entre otras fuentes, en el Boletín Oficial del Estado del día 10 de octubre de 2019, en el que se recogió la Resolución de 30 de septiembre de 2019, de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial mediante la cual se disponía la publicación de las cuentas anuales de 2018 y en la página web del organismo.



E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVOS					
		(1)	(2)	(3=1+2)					
2018 19 000X 404	AL ESTADO PARA FINANCIAR LOS GASTOS COMUNES DERIVADOS DEL USO DE EDIFICIOS COMPARTIDOS	0,00	66.614,80	66.614,80	66.614,80	66.614,80	0,00	66.614,80	0,00
2018 19 223M 12000	SUELDOS SUBGRUPO A1 (LEY 7/2007) Y GRUPO A (OTRAS LEYES)	1.283.310,00	0,00	1.283.310,00	921.137,52	814.561,78	814.561,78	0,00	468.748,22
2018 19 223M 12001	SUELDOS SUBGRUPO A2 (LEY 7/2007) Y GRUPO B (OTRAS LEYES)	1.109.670,00	0,00	1.109.670,00	1.038.900,14	1.038.900,14	1.038.900,14	0,00	70.769,86
2018 19 223M 12002	SUELDOS SUBGRUPO C1 (LEY 7/2007) Y GRUPO C (OTRAS LEYES)	707.730,00	0,00	707.730,00	664.276,47	664.276,47	664.276,47	0,00	43.453,53
2018 19 223M 12003	SUELDOS SUBGRUPO C2 (LEY 7/2007) Y GRUPO D (OTRAS LEYES)	1.834.200,00	0,00	1.834.200,00	1.131.276,11	1.020.899,63	1.020.899,63	0,00	813.300,37
2018 19 223M 12004	SUELDOS PERSONAL AGRUPACIONES PROFESIONALES LEY 7/07 Y GRUPO E OTRAS L	13.650,00	0,00	13.650,00	13.646,40	13.646,40	13.646,40	0,00	3,60
2018 19 223M 12005	TRIENIOS	1.095.470,00	0,00	1.095.470,00	907.232,68	861.833,88	861.833,88	0,00	233.636,12
2018 19 223M 12006	PAGAS EXTRAORDINARIAS	1.265.370,00	0,00	1.265.370,00	1.044.772,63	972.845,78	972.845,78	0,00	292.524,22
2018 19 223M 12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	3.626.550,00	-98.823,00	3.527.727,00	2.358.900,01	2.223.940,81	2.223.940,81	0,00	1.303.786,19
2018 19 223M 12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	2.705.780,00	0,00	2.705.780,00	2.190.918,91	2.068.189,97	2.068.189,97	0,00	637.590,03
2018 19 223M 12102	INDEMNIZACION POR RESIDENCIA	71.860,00	0,00	71.860,00	49.367,78	36.838,32	36.838,32	0,00	35.021,68
2018 19 223M 12103	OTROS COMPLEMENTOS	1.050,00	0,00	1.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.050,00
2018 19 223M 13000	RETRIBUCIONES BASICAS	273.130,00	0,00	273.130,00	200.931,64	200.931,64	200.931,64	0,00	72.198,36
2018 19 223M 13001	OTRAS REMUNERACIONES	49.120,00	0,00	49.120,00	32.450,06	31.897,77	31.897,77	0,00	17.222,23
2018 19 223M 150	PRODUCTIVIDAD	791.560,00	0,00	791.560,00	1.371.665,00	1.371.665,00	1.371.665,00	0,00	-580.105,00
2018 19 223M 151	GRATIFICACIONES	97.150,00	0,00	97.150,00	295.590,00	84.917,32	84.917,32	0,00	12.232,68
2018 19 223M 16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.952.340,00	0,00	1.952.340,00	1.845.141,01	1.655.910,21	1.642.832,11	13.078,10	296.429,79
2018 19 223M 16200	FORMAC. Y PERFEC. DEL PERSONAL	30.790,00	22.735,00	53.525,00	49.866,00	39.587,00	39.587,00	0,00	13.938,00
2018 19 223M 16201	ECONOMATOS Y COMEDORES	64.180,00	0,00	64.180,00	142.401,35	104.194,75	99.568,64	4.626,11	-40.014,75
2018 19 223M 16204	ACCION SOCIAL	87.000,00	76.088,00	163.088,00	163.088,00	163.056,00	163.056,00	0,00	32,00
2018 19 223M 16205	SEGUROS	13.350,00	0,00	13.350,00	12.506,49	0,00	0,00	0,00	13.350,00
2018 19 223M 16209	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL. OTROS	10.580,00	0,00	10.580,00	10.268,00	771,00	771,00	0,00	9.809,00
2018 19 223M 202	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	618.960,00	0,00	618.960,00	459.641,66	386.980,96	364.675,20	22.305,76	231.979,04
2018 19 223M 203	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	14.800,00	0,00	14.800,00	250,84	250,84	250,84	0,00	14.549,16
2018 19 223M 206	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	0,00	0,00	0,00	4.962,45	3.350,15	3.350,15	0,00	-3.350,15
2018 19 223M 209	CANONES	9.200,00	0,00	9.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.200,00



E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2018 19 223M 212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC	213.000,00	0,00	213.000,00	106.288,06	65.425,71	65.425,71	0,00	147.574,29
2018 19 223M 213	MAQUIN., INSTALAC. Y UTILLAJE	62.930,00	0,00	62.930,00	6.993,77	3.496,90	3.496,90	0,00	59.433,10
2018 19 223M 214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	3.260,00	0,00	3.260,00	1.504,25	1.504,25	1.504,25	0,00	1.755,75
2018 19 223M 215	MOBILIARIO Y ENSERES	23.350,00	0,00	23.350,00	31.884,62	25.242,93	25.242,93	0,00	-1.892,93
2018 19 223M 216	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMAC	97.310,00	0,00	97.310,00	7.470,71	2.955,59	2.955,59	0,00	94.354,41
2018 19 223M 22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	120.000,00	0,00	120.000,00	59.149,05	59.146,63	59.146,63	0,00	60.853,37
2018 19 223M 22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	180.000,00	0,00	180.000,00	83.705,86	83.705,79	67.298,55	16.407,24	96.294,21
2018 19 223M 22002	MATERIAL INF. NO INVENTARIABLE	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00
2018 19 223M 22100	ENERGIA ELECTRICA	234.450,00	0,00	234.450,00	244.997,88	244.997,88	244.997,88	0,00	-10.547,88
2018 19 223M 22101	AGUA	15.100,00	0,00	15.100,00	12.953,79	12.953,79	12.953,79	0,00	2.146,21
2018 19 223M 22102	GAS	20.370,00	0,00	20.370,00	158,24	158,24	158,24	0,00	20.211,76
2018 19 223M 22103	COMBUSTIBLES	7.120,00	0,00	7.120,00	1.046,41	553,73	553,73	0,00	6.566,27
2018 19 223M 22104	VESTUARIO	14.690,00	0,00	14.690,00	12.487,74	12.487,74	12.487,74	0,00	2.202,26
2018 19 223M 22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	3.230,00	0,00	3.230,00	350,15	350,15	350,15	0,00	2.879,85
2018 19 223M 22109	LABORES FABRICA MONEDA Y TIMBRE	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2018 19 223M 22111	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y TRANSPORTES	15.000,00	0,00	15.000,00	336,25	336,25	336,25	0,00	14.663,75
2018 19 223M 22112	MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE COMUNICACIÓN	15.000,00	0,00	15.000,00	11.618,69	8.320,25	8.320,25	0,00	6.679,75
2018 19 223M 22199	OTROS SUMINISTROS	300.000,00	-66.614,80	233.385,20	228.911,53	159.413,60	159.413,60	0,00	73.971,60
2018 19 223M 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	198.230,00	0,00	198.230,00	9.409,26	7.534,26	7.534,26	0,00	190.695,74
2018 19 223M 22201	POSTALES	450.000,00	0,00	450.000,00	19.972,91	1.824,12	1.824,12	0,00	448.175,88
2018 19 223M 223	TRANSPORTES	122.340,00	0,00	122.340,00	8.031,96	8.031,96	8.031,96	0,00	114.308,04
2018 19 223M 224	PRIMAS DE SEGUROS	30.050,00	0,00	30.050,00	4.643,79	4.643,79	4.643,79	0,00	25.406,21
2018 19 223M 22500	ESTATALES	6.010,00	0,00	6.010,00	500,76	500,76	500,76	0,00	5.509,24
2018 19 223M 22501	AUTONOMICOS	12.020,00	0,00	12.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.020,00
2018 19 223M 22502	LOCALES	210.400,00	0,00	210.400,00	171.720,58	171.720,58	171.720,58	0,00	38.679,42
2018 19 223M 22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	60.000,00	0,00	60.000,00	5.597,59	5.597,59	5.597,59	0,00	54.402,41
2018 19 223M 22603	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	60.000,00	0,00	60.000,00	137.701,37	137.701,37	137.701,37	0,00	-77.701,37
2018 19 223M 22604	PARA LIB.SUBASTAS DE CRED.DE TRAB. Y OTROS ACREED.DE EMP.	465.240,00	0,00	465.240,00	165.830,10	136.808,25	136.808,25	0,00	328.431,75
2018 19 223M 22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	34.970,00	0,00	34.970,00	65.585,39	30.185,39	30.185,39	0,00	4.784,61
2018 19 223M 22607	OPOSIC. Y PRUEBAS SELECTIVAS	7.890,00	0,00	7.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.890,00
2018 19 223M 22699	GASTOS DIVERSOS - OTROS	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2018 19 223M 22700	LIMPIEZA Y ASEO	407.520,00	0,00	407.520,00	250.401,34	122.049,15	104.881,30	17.167,85	285.470,85
2018 19 223M 22701	SEGURIDAD	815.000,00	0,00	815.000,00	796.067,35	760.206,98	531.530,29	228.676,69	54.793,02
2018 19 223M 22702	VALORACIONES Y PERITAJES	42.000,00	0,00	42.000,00	4.961,00	4.961,00	4.961,00	0,00	37.039,00



E.I. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de gastos

		(1)	(2)	(3=1+2)				(7=5-6)	
2018 19 223M 22704	CUSTODIA, DEPOSITO Y ALMACENAJE	209.000,00	0,00	209.000,00	207.457,43	82.222,95	7.079,72	75.143,23	126.777,05
2018 19 223M 22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	5.280.750,00	0,00	5.280.750,00	2.317.766,22	2.172.702,32	2.166.782,33	5.919,99	3.108.047,68
2018 19 223M 22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.- OTROS	25.000,00	0,00	25.000,00	61.135,16	27.985,07	15.554,41	12.430,66	-2.985,07
2018 19 223M 230	DIETAS	110.330,00	0,00	110.330,00	85.224,67	85.224,67	85.224,67	0,00	25.105,33
2018 19 223M 231	LOCOMOCION	103.330,00	0,00	103.330,00	51.586,85	51.586,85	51.586,85	0,00	51.743,15
2018 19 223M 233	OTRAS INDEMNIZACIONES	40.000,00	0,00	40.000,00	13.510,00	13.510,00	13.510,00	0,00	26.490,00
2018 19 223M 251	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE	22.540,00	0,00	22.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.540,00
2018 19 223M 310	INTERESES	1.240,00	0,00	1.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.240,00
2018 19 223M 352	INTERESES DE DEMORA	170.000,00	0,00	170.000,00	160.115,45	159.681,81	153.451,66	6.230,15	10.318,19
2018 19 223M 35909	OTROS GASTOS FINANCIEROS, INCLUSO OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2018 19 223M 481	PAGO PREST.A TRAB.INCLUIDAS OBLIG.DE EJERCICIOS ANTERIO	767.103.950,00	-7.000.000,00	760.103.950,00	558.394.189,85	556.169.256,45	556.101.689,79	67.566,66	203.934.693,55
2018 19 223M 62000	INVERSION NUEVA EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	244.450,00	0,00	244.450,00	170.678,65	65.579,39	65.579,39	0,00	178.870,61
2018 19 223M 62001	INVERSION NUEVA EQUIPOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y OFIMÁTICOS	468.050,00	0,00	468.050,00	352.372,12	190.933,01	190.933,01	0,00	277.116,99
2018 19 223M 62002	INVERSION NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00	0,00	75.000,00	86.788,63	81.298,96	76.168,56	5.130,40	-6.298,96
2018 19 223M 63000	INVERSION EN MEJORA Y ADECUACION DE EDIFICIOS Y OTROS LOCALES	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250.000,00
2018 19 223M 63001	INVERSION EN REPOSICION EQUIPOS Y SISTEMAS DE PROCESO DE DATOS	75.000,00	0,00	75.000,00	332.296,98	332.296,98	332.296,98	0,00	-257.296,98
2018 19 223M 63002	INVERSION EN REPOSICION DE MOBILIARIO Y ENSERES	55.000,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
2018 19 223M 83008	PRESTAMOS A CP. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2018 19 223M 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	117.120,00	0,00	117.120,00	16.932,18	14.985,06	13.617,54	1.367,52	102.134,94
TOTAL		796.411.040,00	-7.000.000,00	789.411.040,00	579.676.140,54	575.346.138,77	574.803.473,61	542.665,16	214.064.901,23



E.II. Estado de Liquidación del presupuesto. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO/ DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES	MODIFICACIONES	DEFINITIVAS							
		(1)	(2)	(3=1+2)							
19 12902	CUOTAS EMPRESARIALES AL FONDO DE GARANTIA SALARIAL	513.400.000,00	0,00	513.400.000,00	543.817.913,45	5.453.222,81	0,00	538.364.690,64	533.406.667,09	4.958.023,55	24.964.690,64
19 380	DE EJERCICIOS CERRADOS	122.610,00	0,00	122.610,00	12.581,30	0,00	0,00	12.581,30	12.581,30	0,00	-110.028,70
19 39101	INTERESES DE DEMORA	0,00	0,00	0,00	28.947,70	0,00	0,00	28.947,70	28.947,70	0,00	28.947,70
19 394	RTGRO. CANTIDADES ABONADAS A TRABAJADORES POR CUENTA EMPRESAS - FOGASA	115.000.000,00	0,00	115.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-115.000.000,00
19 39401	CONVENIOS VIGENTES	0,00	0,00	0,00	6.931.763,78	192.968,49	0,00	6.738.795,29	4.263.098,77	2.475.696,52	6.738.795,29
19 39402	EJECUCION DE CONVENIOS	0,00	0,00	0,00	601.495,80	0,00	0,00	601.495,80	0,00	601.495,80	601.495,80
19 39403	DEVOLUCION EXPEDIENTES DE PRESTACIONES	0,00	0,00	0,00	3.469.439,00	162.551,15	0,00	3.306.887,85	1.529.028,23	1.777.859,62	3.306.887,85
19 39404	JUZGADOS	0,00	0,00	0,00	123.045.674,27	465.718,62	0,00	122.579.955,65	122.579.955,65	0,00	122.579.955,65
19 39409	OTROS	0,00	0,00	0,00	831.872,15	1.134,43	0,00	830.737,72	830.737,72	0,00	830.737,72
19 39999	OTROS INGRESOS DIVERSOS	15.000,00	0,00	15.000,00	5.717,55	0,00	0,00	5.717,55	5.717,55	0,00	-9.282,45
19 400	DEL DEPARTAMENTO AL QUE ESTA ADSCRITO	91.351.700,00	-7.000.000,00	84.351.700,00	76.505.327,05	0,00	0,00	76.505.327,05	0,00	76.505.327,05	-7.846.372,95
19 419	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANISMOS AUTONOMOS. OTRAS.	0,00	0,00	0,00	19.320,00	0,00	0,00	19.320,00	19.320,00	0,00	19.320,00
19 52099	OTROS INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-30.000,00
19 54010	ALQUILERES DE LOCALES	125.000,00	0,00	125.000,00	17.314,44	0,00	0,00	17.314,44	15.871,57	1.442,87	-107.685,56
19 619	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	365.500,00	0,00	0,00	365.500,00	365.500,00	0,00	-1.634.500,00
19 83008	REINTEGRO DE PRESTAMOS A C.P. CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	117.070,00	0,00	117.070,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-117.070,00
19 83108	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	30.050,00	0,00	30.050,00	11.069,80	0,00	0,00	11.069,80	11.069,80	0,00	-18.980,20
19 870	REMANENTE DE TESORERIA	74.219.610,00	0,00	74.219.610,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		796.411.040,00	-7.000.000,00	789.411.040,00	755.663.936,29	6.275.595,50	0,00	749.388.340,79	663.068.495,38	86.319.845,41	34.196.910,79



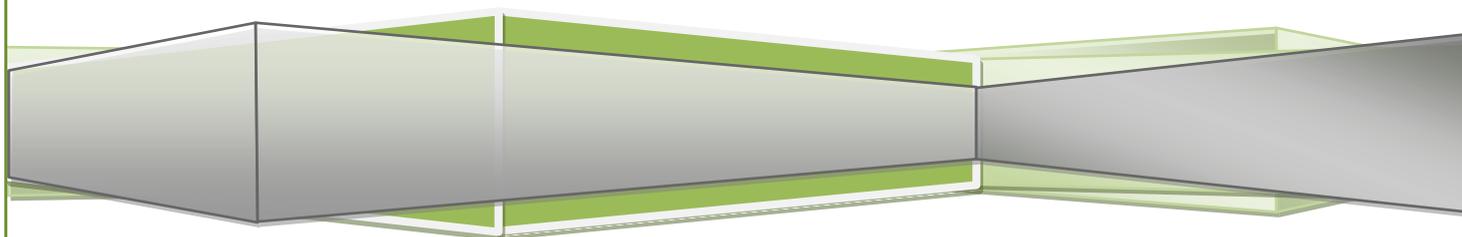
E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	749.011.770,99	574.661.045,37		174.350.725,62
b. Operaciones de capital	365.500,00	670.108,34		-304.608,34
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b+c)	749.377.270,99	575.331.153,71		174.046.117,28
d. Activos financieros	11.069,80	14.985,06		-3.915,26
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (d+e)	11.069,80	14.985,06		-3.915,26
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	749.388.340,79	575.346.138,77		174.042.202,02
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				174.042.202,02



ÓRGANOS COLEGIADOS

6





6

ÓRGANOS COLEGIADOS

Órganos colegiados

6.1. Consejo Rector

La Secretaría General es el órgano permanente de dirección y gestión del Fondo de Garantía Salarial, sus funciones están establecidas en el artículo 8 del Real Decreto 505/1985, de 6 de marzo, sobre organización y funcionamiento del organismo. A estas funciones hay que añadir las que le asignan algunas leyes, entre ellas: Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores; Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social; Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; La nueva Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre; Ley

33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El mencionado Real Decreto determina que el órgano superior colegiado de dirección es el Consejo Rector. A través del Consejo Rector, se organiza la participación de los trabajadores, de los empresarios y de otras Administraciones Públicas. Esta función es reflejo de la asignada al Consejo General de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Las funciones del Consejo Rector del FOGASA, recogidas en el artículo 6, apartado uno del Real Decreto 505/1985, son las siguientes:

- Elaborar los criterios de actuación del organismo.
- Conocer la evolución económica del organismo y proponer al Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad social, las medidas oportunas para el cumplimiento de sus fines.
- Aprobar la memoria anual de actividades del organismo.



El apartado c) del artículo 6, uno del mencionado Real Decreto 505/1985 estableció, además, la función de *“aprobar el anteproyecto de presupuestos”*. Esta redacción tenía su origen en el artículo 54.1ª de la ya derogada Ley 11/1977, General Presupuestaria, que encargaba a los organismos autónomos la elaboración del anteproyecto de sus presupuestos. Sin embargo, el artículo 36.2.segunda, de la vigente Ley 47/2003, General Presupuestaria, encarga a los organismos autónomos, tan sólo, la elaboración de una *“propuesta de presupuestos”*. Por lo que, desde la entrada en vigor de la Ley General Presupuestaria de 2003, dicha función del consejo rector está derogada. No obstante, se informa al Consejo de las propuestas de presupuestos que elabora el organismo para su remisión al Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, en base a que le corresponde *“Conocer la evolución económica del organismo”*.

Asimismo, ha quedado derogada por la misma Ley General Presupuestaria de 2003 la función asignada al Consejo Rector por el Real Decreto 505/1985, que decía: *“aprobar la liquidación anual del presupuesto del organismo”*.

La Secretaria General como cuentadante del organismo es a quien le corresponde aprobar las cuentas, entre las que se encuentra estado de liquidación del presupuesto artículos 127, 128 y 138 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria. No obstante, igual que en el anterior, en base a la función del Consejo Rector de *“Conocer la evolución económica del organismo”*, se le informa de la liquidación presupuestaria efectuada.

Composición del Consejo Rector

La composición del Consejo Rector es la siguiente:

- Presidente: El/la Secretario/a de Estado de Empleo.
- Secretario/a: La Secretaria General del FOGASA.
- Cuatro Vocales de la Administración:
 - El Director General de Empleo.
 - El Director General de la Inspección de Trabajo y seguridad Social.
 - El Director General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas
 - El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Cinco vocales de las organizaciones sindicales:
 - Dos vocales de U.G.T.
 - Un vocal de CC.OO.
 - Un vocal de ELA-STV.
 - Un vocal de CIG.
- Cinco vocales de las organizaciones empresariales: CEOE y CEPYME.

Reuniones del Consejo Rector durante el año 2018

Según establece el Real Decreto 505/1985, el Consejo Rector se reunirá, previa convocatoria del secretario por orden presidencial artículo. 25.3.b de la Ley 30/1992), al menos dos veces al año, y a propuesta de la representación sindical o empresarial.

En el año 2018, se realizaron dos reuniones, los días 26 de marzo y 19 de diciembre, respectivamente.



En los cuadros siguientes se relacionan los asistentes en cada una de las mencionadas reuniones.

**CONSEJO RECTOR
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
DE 26 DE MARZO DE 2018
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D^a. M^a Gloria Redondo Rincón, Secretaria General del Fondo de Garantía Salarial
- D^a. Carmen Casero González, Directora General de Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la responsabilidad social de las empresas.
- D^a Macarena Montalbán Gordón en representación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- D^a. Carmela Armesto González Rosón, en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D^a Susana Licerias Vallina, en representación de la Dirección General de Empleo.
- D. José Luis Vicente Blázquez (CEOE)
- D^a Marina Gordón Ortiz (CEOE)
- D. Jordi García Viñas (CEOE)
- D. Miguel Sánchez Díaz (CCOO)
- D^a Susana Bravo Santamaría (UGT)
- D^a Elena Terradillos (asesora CCOO)
- D. Enrique Albor Rodríguez (CIG)



**CONSEJO RECTOR
DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL
DE 19 de diciembre de 2018
(RELACIÓN DE ASISTENTES)**

- D^ª. Yolanda Valdeolivas García, Secretaria de Estado de Empleo.
- D^ª Isabel Herranz Donoso, Secretaria General del FOGASA.
- D^ª. M^ª Soledad Serrano Ponz, Directora General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.
- D^ª Carmen Armesto González Rosón, en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- D. Raúl Andrés Pérez, en representación de la Dirección General de Empleo.
- D^ª. Helena Morales de Labra (CEOE)
- D^ª Marina Gordón Ortiz (CEOE)
- D. José Luis Vicente Blázquez, (CEOE)
- D. Luis Méndez López (CEOE)
- D. Miguel Sánchez Díaz (CCOO)
- D^ª. Iciar Simancas Méndez (UGT)
- D^ª Arantza Cereceda (ELA/STV)



6.2. Comisiones provinciales de seguimiento

En cada Unidad Administrativa Periférica del organismo se constituye una Comisión de Seguimiento del Fondo de Garantía Salarial. Estas comisiones están presididas por el Jefe/a del Área de las dependencias de Trabajo, formando parte el Jefe/a de la Unidad Administrativa Periférica del FOGASA, la Dirección Provincial Director Provincial de la TGSS y de la Inspección de Trabajo.

Asimismo, forman parte de estas comisiones, representantes de las organizaciones sindicales y de los empresarios.

Son funciones de las Comisiones Provinciales de Seguimiento:

- a) Estar informadas de las directrices y criterios de actuación emanados del Consejo Rector.
- b) Conocer la evaluación económica del Fondo de Garantía Salarial en la provincia y su incidencia en su ámbito laboral.
- c) Valorar la actuación y funcionamiento del Fondo de Garantía Salarial en la provincia.



COMISIONES PROVINCIALES DE SEGUIMIENTO DEL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL EN 2018

ALAVA	D ^a M ^a Inmaculada Martínez Ibáñez, Jefe de Área de Trabajo e Inmigración. D. Carlos Emilio Garcia Martín, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. ^a Amaia Palacios Ruiz de Aguirre , Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Manuel Freire Bargados, Jefe de la U.A.P de Álava.	D ^a . Nekane Asurmendi Alustiza, (U.G.T) D ^a Izaskum Martínez Ajamil (CC.OO.) D ^a Olga Ugarte Lasanta, (ELA/STV)	D. Fernando Raposo Bande. D. Aitor Otaola Díaz de Alga. D. Gonzalo Pérez Gonzalo.
ALBACETE	D ^a . Beatriz Rodríguez Ortega, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D. María Llanos Martínez Sanchez Jefa de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan I. Bonilla Ibañez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. M. Dolores Sanchez Navarro , Jefe de U.A.P de Albacete (en funciones).	D. Francisco Luis Olaya Cuesta, (U.G.T.) D ^a . Esther Georgina Ruiz Pérez, (CC.OO.) D ^a . Beatriz Montegudo Molina, (CC.OO.)	D. Paulino Cuerva-Mons Medina D ^a Mari Juan García D. Virgilio Navarro Pallares.
ALICANTE	D ^a . Lucia Andres-Vázquez Alba, Jefa de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D. Vicente José Canto Ripoll, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Gema Gómez Magraner, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a Carmen Feroso Feroso, Jefe de U.A.P. de Alicante.	D ^a . Amparo Gómez Marti, (U.G.T.) D. Ismael Senent Cartagena, (U.G.T.) D ^a . Juan Angel Torregrosa, (CC.OO)	D ^a Marc García Ramos. D ^a Marian Cano García. D ^a Marcela Fernández Losada.



ALMERIA	D. Juan Ramón Fernández Invernón, Jefe de la Dependencia provincial del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a M. Mar Pérez Fernandez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Emilio R. Ortíz López Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José M. Urbano Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Almería.	D ^a Encarnación Rodríguez Villegas (UGT) D. Antonio Cruz Rodríguez (UGT) D ^a Francisco Cazorla Nieto, (CC.OO.)	D. Ernesto Castilla Morales. D. ^a Antonia Martín Romera. D ^a .M. Mar Aguilera.
AVILA	D. Julián Lozano Manzanero, Jefe de la Dependencia del Área Funcional de Trabajo e Inmigración.. D. Noemi Carretero Martín, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Amalia Porras, Directora Prov. Tesorería General y S.S. , D. Alfredo Regueiro Benavente, Jefe de la U.A.P. de Ávila.	D ^a M ^a Jesús Jubín Rueda, (U.G.T.) D. ^a Sonsoles García García (CC.OO.) D ^a Carmen Benito Pérez, (CC.OO.)	D. Javier Yuste García. D. Avelino Fernández Fernández. D. Juan José Pérez Martín.
BADAJOS	D. Angel De Llera Grajera, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Samuel Rey Pérez , Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Rosario Habela Vaca, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Luis Sánchez González (Jefe de U.A.P. de Badajoz, en funciones).	D. Faustino Sánchez Lázaro (U.G.T.) D. Gabriel Silva y Ruiz (U.G.T.) D. Alberto Franco Román (CC.OO.)	D. Alvaro Sáncho González. D. José M ^a Reino Cantero. D. Miguel M ^a Gallardo Vázquez.
ILLES BALEARS	D. Carla Merce Torella, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. ^a M ^a Rosario Mora Menezo, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luis Utrera Garitagoitia, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marcos Cobo López, Jefe de la U.A.P. de Illes Balears.	D ^a . Ana Landero Recio, (U.G.T.) D. Fco. Mulet Clodover (U.G.T.) D. Josep Benedicto Lacomba, (CC.OO.)	D. Sergio Beltrán Damián D. Carlos Sedano Alimaña D ^a . Margarita Adrover Cadentey.



BARCELONA	D. Angel Pérez Torres, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . Rosa Santos Coello, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Andrés F. Ruano Franco, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Julio Peiró Rodríguez (Jefe UAP de Barcelona en funciones)	D ^a . Elena Díaz Torrebejano, (U.G.T) D ^a . Jonathan Gallego Montalbán (CC.OO) D. M. José Quirós (CC.OO.)	D. Javier Ibars Álvaro. D. Manuel Hernández Griñan. D. José Miguel Beneroso Pérez,
BURGOS	D ^a . Elena Ruíz García, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . Betina Ruiz Valdizan, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Luciano Galindo del Val, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a M ^a Reyes Galeron Villaverde, Jefa de la U.A.P de Burgos.	D. Pablo Dionisio Fraile González, (U.G.T.) D ^a Elda M ^a González Ortega, (CC.OO) D. Jesús Ángel Pérez Delgado, (CC.OO.)	D ^a . Emiliana Molero Sotillo. D. Miguel Angel Benavente Castro. D. Iñigo Llerena Conde.
CÁCERES	D. Luís M ^a González-Haba Guisado, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Gonzalo González Tejedor, Jefe de Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a M. Alexandra Díaz Mordillo, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Vacante, Jefe de Unidad de Cáceres.	D. Ceferino Rontome del Monte (U.G.T.) D. José Pablo Iglesias Fernández, (U.G.T.) D. María Berrocal Asensio, (CC.OO.)	D. Ana Isabel Manzana Mayordomo. D ^a Inmaculada Moreno Quintanilla. D. Pedro Rosado Alcántara
CÁDIZ	D. José Sánchez Guerra, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Eugenio Santa Bárbara Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel López Aranda, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Lorenzo Martínez Infante, Jefe de la U.A.P. de Cádiz.	D ^a . Eva María Izquierdo Sánchez, (U.G.T.) D ^a . Silvia Gómez Fernández, (CC.OO) D ^a Inmaculada Ortega Gil, (CC.OO)	D ^a Ignacio Fernandez Portillo. D. Juan Jesús García Parra. D. José Luis Ferrer Rossi.



CASTELLÓN	Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración, (vacante). D ^a . M ^a Pilar Fuentes Llopico, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Bernardo Castello Enguix, Director Provincial de la tesorería General de la Seguridad Social. D. José Javier Moreno Gual, Jefe de la U.A.P. de Castellón.	D. José Luis Tena Bernat (U.G.T.) D. Josep Pitarch Roda, (U.G.T.) D. Jorge Andreu Vicent, (CC.OO.)	D. Salvador Serrano D. Emilio Pin Arboledas D. Francisco Langa
CIUDAD REAL	Sra. D ^a . M ^a Inmaculada Domenech Ballesteros, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Néstor Alejandro Fraile Diaz-Calderay, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Paula Mellado Quesada, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Antonio Moya García, Jefe de la U.A.P. de Ciudad Real.	D. Juan Jiménez Contreras, (U.G.T.) D ^a . M ^a Teresa Calzada Megía (CC.OO.) D. Tomás Guijarro Herrera, (CC.OO.)	D ^a Pilar Sánchez Moreno. D. David Plaza Marín.
CÓRDOBA	Sra. D ^a . Marta Núñez Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a M ^a Carmen Aumente Rojas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Joaquín de Gea Sánchez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Maximiano Párraga Quiles, Jefe de la U.A.P. de Córdoba.	D ^a Carmen Jurado Brombach, (U.G.T.) D. Vicente Palomares Canalejo, (U.G.T.) D ^a Rosa M ^a Cañas Hernández, (CC.OO.)	D. Juan Luis Luque Barona. D. Antonio Díaz Córdoba. D. Antonio Arroyo Díaz.



A CORUÑA	<p>Sra. D^a. M^a del Pilar Pallín Justo, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Angel Demetrio Fernández y López, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Planas Roca, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a M^a Emma Perez Diez del Corral, Jefa de la U.A.P. de La Coruña,</p>	<p>D. Fernando Vázquez Martínez, (U.G.T.)</p> <p>D. Felipe Martínez Ramonde (CC.OO.)</p> <p>D. Xavier Filgueira Domínguez, (C.I.G.)</p>	<p>D^a Marina Graña Bermudez.</p> <p>D. José María Fantova Rodríguez.</p> <p>D^a Blanca Lesta Castelo.</p>
CUENCA	<p>Sr. D. Jesús Antonio Saiz Malla, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D.^a Nuria Berta Chust Martínez, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Belén Mansilla Calvo, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Rodríguez Recuenco, Jefe de la U.A.P. de Cuenca.</p>	<p>D. Javier Martínez Guijarro, (U.G.T.)</p> <p>D. Javier Cabero Diéguez, (CC.OO.)</p> <p>D. Ladislao Crespo Crespo, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Antonio Arias Perlins.</p> <p>D. Carlos Paños Serrano.</p> <p>D. Jesús Hontana Torremocha.</p>
GIRONA	<p>Sr. D. Francisco del Campo Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Marta M. Vargas Padró, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D.^a M^a del Mar Marqués Serrano, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a vacante Jefe de U.A.P. de Girona.</p>	<p>D. Josep M^a Gomar Miró, (U.G.T.)</p> <p>D. Ángel Puertas Martín, (U.G.T.)</p> <p>D. Jordi Presas Vidal, (CC.OO)</p>	<p>D^a Mireia Santamaría Nicolau</p> <p>D. Josep Serra Macias.</p> <p>D. Jordi de Puig I Roca</p>
GRANADA	<p>Sr. D. Juan Manuel Puerta Vilchez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a Cristina Apecechea Celaya, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Inmaculada Hidalgo Gómez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Antonio M. García Romero, Jefe de U.A.P. de Granada.</p>	<p>D. José Eugenio Soto Vila Franca, (U.G.T.)</p> <p>D. José Antonio Enríquez Nievas, (U.G.T.)</p> <p>D^a Rafael León Bailón, (CC.OO.)</p>	<p>D^a M^a Isabel Fajardo Martín.</p> <p>D. Luis Aribayos Minguez.</p> <p>D. Antonio Alcantara López.</p>



GUADALAJARA	D. Angel Sánchez de Frutos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . María Pita Lucas, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Pedro Urbano Niño, Director Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marino Izquierdo (Jefe suplente)de la U.A.P. de Guadalajara.	D. Pedro del Olmo Rebollo, (U.G.T.) D. Yasmina Canalejo Aglio, (U.G.T.) D. José María Rey Campano, (CC.OO.)	D. Javier Arrola Pereira D. Agustin de Grandes Pascual. D. Agustín Carrillo Castaño.
GUIPUZCOA	Sr. José María Fernández Miranda Artola, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Juan Ramón Tabernero Sánchez, Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a M ^a del Mar Olalla Burgos, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a (vacante), Jefe de U.A.P. de Guipúzcoa.	D. Felipe Javier Pascua, (U.G.T.) D ^a . Alicia Vetas Santos, (CC.OO.) D. Bibiano Arbelaiz Tapia, (ELA/STV)	D. Xabier de la Mota Vazquez D ^a . Nerea Elustondo Mahedero D ^a . Ana Boto Sánchez.
HUELVA	D. Tarsicio López Torrijos, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Luís Roda Oliveira, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Rosario Delgado Aguilera, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. ^a M ^a Isabel Rey Barba, Jefa de la U.A.P. de Huelva.	D. Luis E. Sánchez Villasclaras, (U.G.T.) D. Francisco J. Gutierrez Bernal, (U.G.T.) D. Julia Perea Álvarez, (CC.OO.)	D. Joaquín Vázquez González. D. Antonio de la Vega. D ^a . M. Luisa Vinsae Antoinette.



HUESCA	Sra. D ^a . M ^a Jesús Estallo Ortas, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Ignacio Miguel Espiau Aso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Alfonso Ramos Ortega, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Carlos Olivan Villarreal, Jefe de la U.A.P. de Huesca.	D. Jesus Felipe Serrate, (U.G.T.) D ^a Celia López Lera, (U.G.T.) D ^a M ^a Isabel Bártulos Monreal, (CC.OO.)	D. Salvador Cored Bergua. D ^a . Margarita Oto Gracia. D ^a . Begoña Anies Latorre.
JAÉN	Sra. D ^a . Elena Vargas Ruano, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D ^a . Mariola Palacios Lorite, Jefe Provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D ^a Sixto I. Cobo Sánchez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a . Isabel María Ranea Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Jaén	D. Antonio García Camara, (U.G.T.). D. Rafael López Montesinos (U.G.T.) D. Francisco Cantero Martínez, (CC.OO.)	D. Mario Azañón Rubio. D ^a . M ^a José Gutiérrez Romero. D. Rafael Luque Montesinos.
LEÓN	D. Vacante, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Carlos L. Iglesias Alonso, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Antonio Llamazares Diez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Lourdes Manovel López, Jefe de la U.A.P. de León.	D. Carolina Suarez Cardo, (U.G.T.) D. José C. Mencia Rodríguez, (CC.OO.) D. Juan Loreto Andrés Flores (CCOO)	D. Enrique Suárez Santos. D. Julio A. Rodríguez Diez. D. Javier Morán Lobato.



LLEIDA	<p>Sr. D. Frances Sales Piñeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Sonia Gomez Lite, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Inmaculada Quijada González, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>Jefe de la U.A.P. de Lleida, vacante</p>	<p>D. Ramón Moren Gutierrez, (U.G.T.)</p> <p>D. José Carlos Asensio Marín, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Rosa Armengol Auquets.</p> <p>D. Jaume Pasto Sanuy.</p> <p>D. Ramon Suñe Masso.</p>
LA RIOJA	<p>Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Lucia Moreno Tarazona, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Purificación Varona García, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Marcos Rafael Moreno Moreno, Jefa de la U.A.P. de La Rioja.</p>	<p>D. Pedro Urbiola Gómez Escolar, (U.G.T.)</p> <p>D.^a Isabel Blanco Marín, (U.G.T.)</p> <p>D^a Iluminada Ruíz Oca, (CC.OO.)</p>	<p>D. Pedro José Sáez Marcos.</p> <p>D. Javier Marín Andía.</p> <p>D^a. Eva Cuesta Villaverde.</p>
LUGO	<p>Sr. Roberto José Raposo Celeiro, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Nicolás González Raposo, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Juan José Rodriguez Gude, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Juliana Torrado de Burgos, Jefe de la U.A.P. de Lugo.</p>	<p>D^a Isabel Méndez Rodríguez, (U.G.T.)</p> <p>D. Manuel Cabo Martínez, (CC.OO.)</p> <p>D. Lois Nieto López, (C.I.G.)</p>	<p>D^a. Guadalupe Hervera Iglesias.</p> <p>D^a. Sonia Pardo Diaz.</p> <p>D^a. Julia Vazquez Losada.</p>
MADRID	<p>Sr. D. Inés Mateu Puente, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Javier Cerrolaza Aragón, Director Territorial Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Rodrigo Mares Ramírez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D.^a Jorge F. Dominguez Serrano, Jefe de la U.A.P. de Madrid.</p>	<p>D. José Antonio Lucena Moreno, (U.G.T.)</p> <p>D M^a Cruz Elvira Gómez (CC.OO.)</p> <p>D. Miguel Gallego Laporta (CC.OO.)</p>	<p>D. Carlos Jacobo Sánchez.</p> <p>D. Mario Andrada Galán.</p> <p>D^a. Esperanza Cebretero Martínez Val.</p>



MÁLAGA	<p>Sr. D. Luis Fernando García Blanco, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Alfonso Conejo Heredia, Jefa de Inspección de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Rocio Pilar Blanco Eguren, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a Raquel Duran Rodríguez, Jefe de la U.A.P. de Málaga.</p>	<p>D. Françoise Calbo Tiro, (U.G.T.)</p> <p>D. Francisco Villodres García, (U.G.T.)</p> <p>D. Eduardo Alarcón Alarcón (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Natalia Sánchez Romero.</p> <p>D^a. Dolores Olmo Arana.</p> <p>D. Javier Bao Lerena.</p>
MURCIA	<p>Vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Diego Martínez Rafecas, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Alicia de la Villa Gil, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Pedro Soria Fernández-Mayoralas, Jefe de la U.A.P. de Murcia.</p>	<p>D. Matilde Candel Romoro, (U.G.T.)</p> <p>D. José Soler Marin, (U.G.T.)</p> <p>D. María Dolores Gonzalez Martínez, (CC.OO.)</p>	<p>D. Andrés García Gómez.</p> <p>D^a. María José Aragón Zambudio.</p> <p>D^a Rosalia Sánchez Solis de Querol.</p>
NAVARRA	<p>Sr. D. Vicente López Holgado, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Guillermo Dachary Pagola, Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jose Félix Musquiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Carlos Luri Diaz, Jefe de U.A.P. de Navarra.</p>	<p>D. Amaia Villanueva Fernández, (U.G.T.)</p> <p>D. Augusto Paredes Antón, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Pilar Arriaga García, (CC.OO.)</p>	<p>D. José Manuel Ayesa Villar.</p> <p>D. Jose M. Piquer Martín-Portugues.</p> <p>D. Carlos Fernández Valdivieso.</p>
OURENSE	<p>Sr. D. José Antonio Rodríguez Padrón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D^a. Pilar Sánchez-Cuervo Peña, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Rocío de Frutos Madrazo, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Angel Paz Silva, Jefe de la U.A.P. de Ourense.</p>	<p>D^a M^a del Carmen Gallego Taboada, (U.G.T.)</p> <p>D. Pedro L. Barreiros Leonidas, (CC.OO)</p> <p>D.^a Belén Martínez Portela, (C.I.G.)</p>	<p>D^a. M^a José Miguel Perez</p> <p>D. Jose Manuel Pérez Garrido.</p> <p>D^a. Francisco Muñoz González.</p>



ASTURIAS	D ^a . Elena Ménendez Requejo, Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social e Inmigración. D ^a . Adelia García González, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Vicente Paredes Hurtado, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D ^a . Silvia Miyar Arranz, Jefe de la U.A.P. de Oviedo.	D. David Diego Ruiz, (U.G.T.) D. ^a Mar Celemín Santos (U.G.T.) D. Gerardo Luis Argüelles, (CC.OO.)	D ^a Cristina Fernández Díaz. D. Jaime Soto Somoano. D. Ignacio García López.
PALENCIA	Sr. Luís Landa Fernández, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. José Alberto Ambrós Marigómez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Lourdes Mate Barbero, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José Maria Rivero Gatón, Jefa de la U.A.P. de Palencia.	D. Julián Martínez Calderón, (U.G.T.). D ^a M ^a del Mar Rodríguez Palomero, (U.G.T.) D. Juan Carlos González Jiménez (CC.OO.)	D. José Eugenio Rodríguez Rodríguez. D ^a Isabel Vargas Torres. D. José Ignacio Carrasco Asenjo.
LAS PALMAS	D. vacante, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Francisco Asís Guindín Sancena, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Francisco Angel Capellán Sanz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Emilio Terán de la Puente, Jefe de la U.A.P. de Las Palmas.	D ^a Cristina Pardo Fraile, (U.G.T.) D. Mercedes García Gonzalez, (U.G.T.) D. Sergio Melián Batista, (CC.OO.)	D. Manuel Calderín Aguilar. D ^a . María de la Salud Gil Romero. D. Daniel Jacobo Viera Ramirez.
PONTEVEDRA	D. Estefanía Bouzada Gómez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. José María Casas de Ron, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Juan A. Herrera de la Rubia, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social D. Sebastián Mayo Martínez, Jefe de la U.A.P. de Pontevedra.	D. José María Rodríguez Portela, (U.G.T.) D. Ramón Hermida Mosquera, (CC.OO.) D. Roxeilo Fernández Portela, (C.I.G.)	D. Emilio Loves Pérez. D. Ángel Fernández Presas D. Jesús Castiñeira Diz.



SALAMANCA	<p>D^a. Miriam Vicente Sánchez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Luis Hernández de Luz, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a. Cristina Prieto Revuelta, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D^a. Luisa M. López Holgado Jefa de la U.A.P. de Salamanca.(14/06/2019)</p>	<p>D. José Luis Hernández Rivas, (U.G.T.)</p> <p>D. Emilio Pérez Prieto, (CC.OO.)</p> <p>D. J. Fernando Luengo Becerro, (CC.OO.).</p>	<p>D. Ricardo Andrés Marcos.</p> <p>D^a. Carmen Rodríguez Martín.</p> <p>D. Bernabe Cascon Nogales.</p>
STA. CRUZ DE TENERIFE	<p>Sr. D. Juan Rafael Gomez Hernandez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. José Trasobares de Dios, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. José M^a Casero Escalante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Roberto Villaverde Martínez (21/03/2019) Jefe de la U.A.P. de Sta Cruz de Tenerife.</p>	<p>D. Rafael Morón García, (U.G.T.)</p> <p>D. Nicolás Tenias Trujillo (U.G.T.).</p> <p>D. Clodoaldo Corbella Ramos, (CC.OO.)</p>	<p>D^a Eulalia García Silva.</p> <p>D^a Juana Martín Brito.</p> <p>D. Roberto Martín Espinosa</p>
CANTABRIA	<p>Sra. D^a. Marta Pastor Laherranz, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Miguel Angel Gálvez Vicente, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D^a Eva Suarez Méndez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel Ángel Marcos García, Jefa de U.A.P. de Santander.</p>	<p>D^a. Pilar Santamaría García, (U.G.T.)</p> <p>D. Dolores Nates Fernandez, (U.G.T.)</p> <p>D. Damián García Carmona, (CC.OO.)</p>	<p>D. Juan José Rodríguez Martínez.</p> <p>D. Javier Palacio Ortega.</p> <p>D. Victor J. Carpintero Carcedo.</p>



SEGOVIA	Sr. D. Francisco Javier Santos Pérez, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Fco. Javier Puente de Pineda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Miguel A. Cabo García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Segovia: Angel González Muñiz (11/06/2019)	D ^a . Araceli Collado Márquez (U.G.T.) D. Manuel Sanz Prieto, (U.G.T.) D. Alejandro Blázquez Sanfrutos, (CC.OO.)	D. Agustín Ruíz Charcos. D. José Luis de Vicente Huerta. D. Mario Sastre de la Calle.
SEVILLA	Sr. D. Vicente Vigil-Escalera Pacheco, Director del Área de Trabajo e Inmigración. D. Víctor de los Santos Sánchez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D ^a . Teresa M. Caipa Pérez, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Miguel Angel Arenas Exposito, Jefe de la U.A.P de Sevilla	D. Antonio Ortíz Serrano, (U.G.T.) D. Manuel Ponce González, (U.G.T.) D ^a . Encarnación Gómez Vázquez (CC.OO.)	D ^a . M ^a Eugenia Millán Zamorano. D. Manuel Alcedo Baeza. D. Federico Martínez James.
SORIA	D. Pedro Ortega Martínez, Jefe de la Dependencia de Trabajo e Inmigración. D ^a M ^a Paloma Ibáñez Diez, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Raquel de Diego Tierno, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. Marta García Huerta, Jefe de la U.A.P. de Soria.	D ^a . M ^a José Molina Arroyo, (U.G.T.) D ^a . Mar Angulo Robles, (U.G.T.) D ^a Lorena Vega Fernández, (CC.OO.)	D ^a . Beatriz Santamaría González. D ^a . Teresa Cecilia Navazo. D ^a . María Ángeles Fernández Vicente.
TARRAGONA	Sr. D. Lope Serrano Calderón, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. José Antonio Ferrando Morellón, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. Pablo Martín Sanz García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Tarragona (vacante)	D ^a . M ^a Jose Beltran Piñol, (U.G.T.) D. Manuel Sánchez Icart, (U.G.T.) D. Nicolás Lázaro Cañabate, (CC.OO.)	D. Gerard Salom Tejado. D ^a . Esperanza Picó Campo. D. Narcis Ortega Castellvi.



TERUEL	<p>D. Vacante, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Martín Rubio, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Miguel A. Sola Lapeña, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Francisco Ruperez Lafuente, Jefe de la U.A.P. de Teruel.</p>	<p>D^a. Verónica Gómez Gairín, (U.G.T.)</p> <p>D^a M^a Ángeles Villarroya Juberías, (U.G.T.)</p> <p>D.^a Vicenta Valero Moreno, (CC.OO.)</p>	<p>D. Francisco Ibañez Ruiz.</p> <p>D.^a Pilar Torrecilla Aguilar</p> <p>D.^a M^a del Carmen Esteban Sebastian.</p>
TOLEDO	<p>D^a. Mercedes Perez de Dios, Directora del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Juan Diaz Rokiski, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Manuel Fuentes Fenollar, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Sebastián Rodríguez Herrero, Jefe de la U.A.P. de Toledo</p>	<p>D. Cesar Jiménez López (U.G.T.)</p> <p>D^a. Margarita Robles López, (U.G.T.)</p> <p>D. Carlos López Alarcón (CC.OO.)</p>	<p>D^a Milagros Aguirre Morales.</p> <p>D^a Ruth Corchero Sánchez.</p> <p>D^a M^a Luisa Nevado Maestre.</p>
VALENCIA	<p>Sr. D. Jorge Muñóz Gil, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Eusebio Ortiz Font, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Vicente Escrivá Garcerán, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. José Poyatos Villena, Jefa de la U.A.P. de Valencia.</p>	<p>D. Carlos de Lanzas Sanchez, (U.G.T.)</p> <p>D Jesús Villanueva Aparicio (CC.OO.)</p> <p>D. Rafael Córdoba Bustamante, (CC.OO.)</p>	<p>D. Arturo Cervero Duato.</p> <p>D^a Rosa Pla Beltrán.</p> <p>D^a Beatriz Talón Cardona.</p>
VALLADOLID	<p>Sr. D. Angel Toriello Cristiano, Director del Área de Trabajo e Inmigración.</p> <p>D. Francisco Javier Calderón Pastor, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.</p> <p>D. Jerónimo Gonzalez Clavero, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.</p> <p>D. Raul Tejada Alonso, Jefe de la U.A.P. de Valladolid.</p>	<p>D^a Ana Martín Castilla, (U.G.T.)</p> <p>D^a. Nuria González Escudero, (U.G.T.)</p> <p>D. Herminio Baeza García, (CC.OO.)</p>	<p>D^a. Blanca López Lozano.</p> <p>D^a. Noemí García García.</p> <p>D^a. Adelaida García García.</p>



VIZCAYA	D. Carlos María Coscolín Cibrian, Jefe de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. M. Lourdes Correa Rodriguez, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. Tomás Fernando Ruiz Pérez, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D. José María Arrechalde Ugidos, Jefe de la U.A.P. de Vizcaya.	D.ª Ana Teresa Fernández Martínez, (U.G.T.) D.ª. Carmen Lobato Gil, (CC.OO.) D.ª Arantxa Cereceda, (ELA/STV)	D.ª Leire Hernando Suarez. D. Mikel Anderez Velez. D.ª Patricia Caro Gracia.
ZAMORA	D.ª M. Elena Cordero Rodríguez, Jefa de la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración. D. Raul David Ramos Martín, Director Territorial de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª. Teresa Peral Delgado, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P de Zamora, Francisco J. Rosón Arellano (1/7/2019)	D. Tomás Muriel Martín, (U.G.T.) D. José Fernandez Poyo, (CC.OO.)	D.ª. M.ª José Ortiz Esteban. D. José Florencio Hernández González. D.ª. Susana Iglesias Miguel.
ZARAGOZA	Vacante. Director/a del Área de Trabajo e Inmigración. D. Román García Oliver, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D.ª M.ª Dolores Martín Hueso, Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. D.ª Susana Guerrero Jarque, Jefe de la U.A.P. de Zaragoza.	D. Vicente Lancina Clemente, (U.G.T.) D. Pablo Bueno Muñoz, (U.G.T.) D.ª Manuel Luis Pina Lasheras (CC.OO.)	D.ª Ana López Ferriz. D. Vicente Lafuente Pastor. D. José Luis González Blasco.
CEUTA	Sra. D.ª. Remedios Muñoz Arrebola, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D.ª. Rocío Molina Garofano, Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. D. vacante, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Ceuta. Juan José Just Sibajas (18/06/2019)	D. Ramón Llado Granados (U.G.T.) D. África de la Cámara de la Hoz (CC.OO.) D. José Aureliano Martín Segura, (CC.OO.)	D. Pedro Contreras López. D. Antonio Ramirez Hurtado. D. Javier Gatón Martínez.

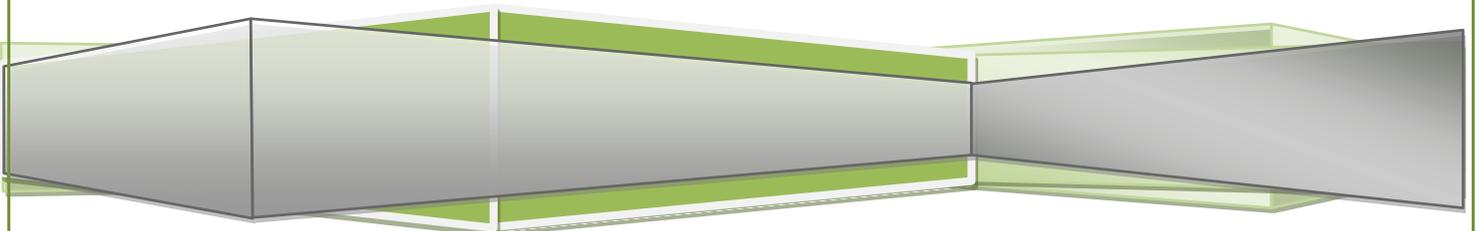


MELILLA	Sra. D ^a . Antonia Basante Ortiz, Directora del Área de Trabajo e Inmigración. D. Saturnino Martinez Verdú, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. D. José M ^a Carbonero González, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Jefe de la U.A.P. de Melilla. Laura Cánovas Barranco (10/09/2019)	D ^a Lourdes Sánchez Gil (U.G.T.) D. Francisco Casado Moreno (CC.OO.) D. José Luis Tormo Alloza (CC.OO.)	D ^a Margarita López Armendáriz. D ^a . Asunción Collado Martín D. Jerónimo Pérez Hernández
----------------	--	--	---



ANEXOS

7



Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
1 ARABA/ALAVA	323	116	206	189	2	397	934.957,79	2.394.060,02	1.927.279,56	1.400.003,83	1.734,42	3.329.017,8
2 ALBACETE	499	208	304	219	7	530	1.661.316,84	2.349.832,17	2.482.517,80	1.484.672,73	43.958,48	4.011.149,0
3 ALICANTE	2.749	1.141	2.048	1.369	71	3.488	9.386.084,44	16.142.165,07	16.283.390,42	8.881.816,12	363.042,97	25.528.249,
4 ALMERIA	750	343	504	233	28	765	2.211.516,08	3.016.495,89	3.614.388,75	1.432.842,15	180.781,07	5.228.011,9
5 AVILA	194	42	123	86	0	209	439.165,63	491.800,73	663.151,77	267.814,59	0,00	930.966,36
6 BADAJOZ	706	253	441	268	3	712	1.912.165,87	3.365.823,62	3.412.408,67	1.830.628,10	34.952,72	5.277.989,4
7 BALEARES	1.297	550	815	1.121	75	2.011	4.202.686,67	4.623.177,45	5.078.872,00	3.394.941,93	352.050,19	8.825.864,1
8 BARCELONA	11.176	2.722	8.182	5.697	280	14.159	31.791.537,07	70.431.204,58	62.692.582,95	37.647.246,48	1.882.912,22	102.222.741
9 BURGOS	314	122	174	128	12	314	745.658,70	1.403.331,83	1.358.101,84	764.585,04	26.303,65	2.148.990,5
10 CACERES	233	120	169	113	4	286	714.041,43	1.114.187,56	1.149.492,34	654.750,00	23.986,65	1.828.228,9
11 CADIZ	1.074	419	751	380	19	1.150	3.156.461,62	4.916.311,31	5.320.986,21	2.577.838,64	173.948,08	8.072.772,9
12 CASTELLON	1.573	324	1.098	873	52	2.023	3.293.440,09	9.225.829,90	6.803.294,62	5.421.880,18	294.095,19	12.519.269,
13 CIUDAD REAL	357	175	238	146	1	385	1.027.647,62	2.148.096,57	2.129.098,86	1.046.076,23	569,10	3.175.744,1
14 CORDOBA	462	226	408	234	8	650	1.765.329,47	2.741.840,10	3.133.368,99	1.327.240,54	46.560,04	4.507.169,5
15 A CORUÑA	1.481	666	960	693	17	1.670	4.524.469,87	7.058.732,02	7.045.228,16	4.393.082,46	144.891,27	11.583.201,
16 CUENCA	195	53	105	105	3	213	676.939,69	588.038,59	686.627,70	554.017,74	24.332,84	1.264.978,2

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
17 GIRONA	813	294	611	351	22	984	2.411.766,75	4.798.562,43	4.699.622,14	2.402.816,30	107.890,74	7.210.329,1
18 GRANADA	839	350	660	379	17	1.056	3.472.313,25	3.911.868,60	4.365.061,25	2.932.625,89	86.494,71	7.384.181,8
19 GUADALAJAR	227	95	121	112	0	233	516.232,28	976.086,10	940.702,88	551.615,50	0,00	1.492.318,3
20 GIPUZKOA	780	169	890	473	5	1.368	2.912.879,29	6.251.517,58	6.304.593,39	2.804.169,17	55.634,31	9.164.396,8
21 HUELVA	737	268	411	327	10	748	1.722.560,32	2.200.752,13	2.772.595,03	1.065.266,59	85.450,83	3.923.312,4
22 HUESCA	126	69	86	61	3	150	283.062,64	362.394,89	336.933,55	294.003,29	14.520,69	645.457,53
23 JAEN	305	154	224	144	11	379	867.916,57	1.785.678,01	1.580.694,84	981.445,50	91.454,24	2.653.594,5
24 LEON	865	282	542	330	3	875	2.075.201,02	3.492.387,67	3.806.911,22	1.746.195,37	14.482,10	5.567.588,6
25 LLEIDA	392	137	181	241	12	434	859.580,07	1.508.614,69	1.117.060,51	1.191.004,82	60.129,43	2.368.194,7
26 LA RIOJA	184	93	99	82	3	184	513.409,65	815.235,07	710.437,41	607.929,26	10.278,05	1.328.644,7
27 LUGO	288	146	205	112	6	323	865.803,01	1.778.591,00	1.872.346,10	745.040,33	27.007,58	2.644.394,0
28 MADRID	15.376	3.889	11.023	5.941	390	17.354	42.176.471,84	75.068.158,10	76.478.100,73	37.628.796,44	3.137.732,77	117.244.629
29 MALAGA	1.788	768	1.084	812	42	1.938	6.127.055,04	7.269.645,61	7.948.005,47	5.042.983,13	405.712,05	13.396.700,
30 MURCIA	1.674	693	1.270	658	50	1.978	4.679.768,15	7.828.441,52	8.639.143,56	3.553.371,06	315.695,05	12.508.209,
31 NAVARRA	429	135	350	271	6	627	1.479.868,06	4.071.679,66	3.145.953,79	2.318.566,33	87.027,60	5.551.547,7
32 OURENSE	407	114	313	107	6	426	1.251.871,62	3.003.166,16	3.247.017,25	908.780,93	99.239,60	4.255.037,7

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
33 ASTURIAS	1.977	597	1.379	629	16	2.024	4.999.774,26	8.195.341,58	9.566.870,82	3.520.967,05	107.277,97	13.195.115,
34 PALENCIA	255	52	157	95	3	255	548.058,70	1.444.838,64	1.246.522,08	704.871,95	41.503,31	1.992.897,3
35 LAS PALMAS	1.486	571	1.041	555	48	1.644	5.242.038,74	5.436.543,26	6.722.681,28	3.707.395,73	248.504,99	10.678.582,
36 PONTEVEDRA	1.485	361	1.016	668	26	1.710	4.492.244,38	11.765.651,68	11.146.050,54	4.877.213,39	234.632,13	16.257.896,
37 SALAMANCA	539	122	302	244	2	548	1.181.445,22	2.180.240,47	2.207.586,74	1.149.288,81	4.810,14	3.361.685,6
38 S.C.	1.023	523	934	584	19	1.537	3.889.581,04	5.525.176,05	6.089.410,93	3.221.946,59	103.399,57	9.414.757,0
39 CANTABRIA	558	207	574	238	11	823	1.552.249,42	2.028.359,47	2.490.275,47	1.042.131,69	48.201,73	3.580.608,8
40 SEGOVIA	68	24	32	37	0	69	75.824,73	273.403,61	202.427,49	146.800,85	0,00	349.228,34
41 SEVILLA	2.308	1.017	1.694	1.105	33	2.832	7.447.178,38	13.965.540,56	14.371.858,08	6.818.258,22	222.602,64	21.412.718,
42 SORIA	30	13	11	17	2	30	47.295,85	31.844,69	39.895,71	36.531,48	2.713,35	79.140,54
43 TARRAGONA	747	297	557	357	18	932	2.682.140,09	3.282.640,91	3.568.417,11	2.289.225,09	107.138,80	5.964.781,0
44 TERUEL	90	34	65	29	0	94	300.280,91	561.925,30	700.626,33	161.579,88	0,00	862.206,21
45 TOLEDO	672	287	446	310	11	767	1.925.973,64	2.790.563,89	3.142.749,62	1.442.329,49	131.458,42	4.716.537,5
46 VALENCIA	4.056	1.333	3.341	2.076	63	5.480	11.530.410,10	22.126.056,50	21.138.885,79	12.124.689,45	392.891,36	33.656.466,
47 VALLADOLID	565	209	340	235	8	583	1.274.159,33	1.999.627,20	1.999.678,31	1.259.444,72	14.663,50	3.273.786,5
48 BIZKAIA	1.698	476	1.741	748	9	2.498	5.960.865,97	11.488.727,67	12.583.042,75	4.792.181,08	74.369,81	17.449.593,

Listado de prestaciones por provincia desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Provincia	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
49 ZAMORA	353	67	264	102	1	367	1.117.124,76	2.199.777,91	2.605.738,52	707.092,87	4.071,28	3.316.902,6
50 ZARAGOZA	1.350	465	690	771	37	1.498	3.582.595,04	4.593.743,93	4.919.351,71	3.080.877,68	176.109,58	8.176.338,9
51 CEUTA	49	35	31	20	0	51	110.179,90	142.635,73	167.616,94	85.198,69	0,00	252.815,63
52 MELILLA	29	21	22	7	0	29	133.598,20	183.147,01	273.808,67	42.936,54	0,00	316.745,21
TOTALES	67.951	21.847	49.233	31.082	1.475	81.790	198.752.197,10	357.349.492,69	356.929.464,65	189.065.007,92	10.107.217,22	556.101.689

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 21.059

*El número de empresas aparece agrupado por provincia, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos provincias diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:15/01/2019

Listado de prestaciones por autonomía desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ANDALUCIA	8.263	3.455	5.736	3.614	168	9.518	26.770.330,73	39.808.132,21	43.106.958,62	22.178.500,66	1.293.003,66	66.578.462,94
ARAGON	1.566	562	841	861	40	1.742	4.165.938,59	5.518.064,12	5.956.911,59	3.536.460,85	190.630,27	9.684.002,71
ASTURIAS	1.977	597	1.379	629	16	2.024	4.999.774,26	8.195.341,58	9.566.870,82	3.520.967,05	107.277,97	13.195.115,84
BALEARES	1.297	550	815	1.121	75	2.011	4.202.686,67	4.623.177,45	5.078.872,00	3.394.941,93	352.050,19	8.825.864,12
C. VALENCIANA	8.378	2.774	6.487	4.318	186	10.991	24.209.934,63	47.494.051,47	44.225.570,83	26.428.385,75	1.050.029,52	71.703.986,10
CANARIAS	2.509	1.078	1.975	1.139	67	3.181	9.131.619,78	10.961.719,31	12.812.092,21	6.929.342,32	351.904,56	20.093.339,09
CANTABRIA	558	207	574	238	11	823	1.552.249,42	2.028.359,47	2.490.275,47	1.042.131,69	48.201,73	3.580.608,89
CASTILLA- LA	1.950	813	1.214	892	22	2.128	5.808.110,07	8.852.617,32	9.381.696,86	5.078.711,69	200.318,84	14.660.727,39
CASTILLA-LEON	3.183	909	1.945	1.274	31	3.250	7.503.933,94	13.517.252,75	14.130.013,68	6.782.625,68	108.547,33	21.021.186,69
CATALUÑA	13.128	3.422	9.531	6.646	332	16.509	37.745.023,98	80.021.022,61	72.077.682,71	43.530.292,69	2.158.071,19	117.766.046,59
CEUTA-MELILLA	78	56	53	27	0	80	243.778,10	325.782,74	441.425,61	128.135,23	0,00	569.560,84
EXTREMADURA	939	364	610	381	7	998	2.626.207,30	4.480.011,18	4.561.901,01	2.485.378,10	58.939,37	7.106.218,48
GALICIA	3.661	1.259	2.494	1.580	55	4.129	11.134.388,88	23.606.140,86	23.310.642,05	10.924.117,11	505.770,58	34.740.529,74
LA RIOJA	184	93	99	82	3	184	513.409,65	815.235,07	710.437,41	607.929,26	10.278,05	1.328.644,72
MADRID	15.376	3.889	11.023	5.941	390	17.354	42.176.471,84	75.068.158,10	76.478.100,73	37.628.796,44	3.137.732,77	117.244.629,94
MURCIA	1.674	693	1.270	658	50	1.978	4.679.768,15	7.828.441,52	8.639.143,56	3.553.371,06	315.695,05	12.508.209,67
NAVARRA	429	135	350	271	6	627	1.479.868,06	4.071.679,66	3.145.953,79	2.318.566,33	87.027,60	5.551.547,72

Listado de prestaciones por autonomía desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Autonomía	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
PAIS VASCO	2.801	751	2.837	1.410	16	4.263	9.808.703,05	20.134.305,27	20.814.915,70	8.996.354,08	131.738,54	29.943.008,32
TOTALES	67.951	21.607	49.233	31.082	1.475	81.790	198.752.197,10	357.349.492,69	356.929.464,65	189.065.007,92	10.107.217,22	556.101.689,79

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 21.059

*El número de empresas aparece agrupado por autonomía, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos autonomías diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:15/01/2019

Listado de prestaciones por grupo desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS AUXILIARES	7.104	1.022	4.681	3.680	138	8.499	16.412.786,97	16.821.856,47	20.499.529,78	12.122.477,91	612.635,75	33.234.643,44
ACTIVIDADES DE LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMESTICO; ACTIVIDADES DE	3	2	0	3	0	3	2.043,69	17.695,20	0,00	19.738,89	0,00	19.738,89
ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES Y ORGANISMOS EXTRATERRITORIALES	4	2	3	1	0	4	11.577,43	50.527,08	41.255,71	20.848,80	0,00	62.104,51
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	288	94	195	248	8	451	1.109.002,74	2.254.531,56	1.553.330,86	1.745.674,21	64.529,23	3.363.534,30
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	730	360	457	345	19	821	2.311.652,18	2.455.764,48	2.532.417,02	2.126.323,18	108.676,46	4.767.416,66
ACTIVIDADES PROFESIONALES CIENTIFICAS Y TECNICAS	3.351	1.042	1.876	1.771	61	3.708	10.132.445,97	18.965.491,82	15.051.718,99	13.689.320,30	356.898,50	29.097.937,79
ACTIVIDADES ARTISTICAS RECREATIVAS Y DE ENTRETENIMIENTO	846	347	548	463	24	1.035	2.586.733,15	3.855.867,11	3.769.079,06	2.458.556,62	214.964,58	6.442.600,26
ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	1.690	404	492	1.709	33	2.234	4.853.244,72	6.456.052,22	3.250.916,83	7.862.438,20	195.941,91	11.309.296,94

Listado de prestaciones por grupo desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA	122	12	107	13	2	122	244.298,25	151.015,47	305.329,27	79.813,25	10.171,20	395.313,72
AGRICULTURA,GANADERIA, CAZA,SILVICULTURA Y PESCA	608	186	447	193	22	662	1.448.651,29	2.455.244,44	2.455.610,98	1.344.916,32	103.368,43	3.903.895,73
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACION DE VEHICULOS DE MOTOR Y MOTOCICLETAS	10.750	3.784	6.819	5.797	270	12.886	31.805.132,67	71.778.778,79	60.873.738,21	40.356.367,42	2.353.805,83	103.583.911,46
CONSTRUCCION	8.685	3.045	8.757	1.542	264	10.563	30.484.112,76	42.762.848,89	61.071.645,29	10.547.461,18	1.627.855,18	73.246.961,65
DESCONOCIDO O NO INFORMADO.	114	49	78	41	3	122	350.272,46	482.743,32	508.994,36	309.088,70	14.932,72	833.015,78
EDUCACION	943	334	383	809	25	1.217	2.427.442,94	5.409.385,00	2.261.474,81	5.340.247,70	235.105,43	7.836.827,94
HOSTELERIA	5.824	2.847	3.015	3.205	181	6.401	17.257.562,78	18.126.802,92	17.644.671,80	16.637.267,53	1.102.426,37	35.384.365,70
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	219	61	225	18	0	243	503.861,87	1.388.446,06	1.760.649,65	131.658,28	0,00	1.892.307,93

Listado de prestaciones por grupo desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Grupo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	9.693	2.203	9.432	3.579	201	13.212	33.583.468,67	77.124.003,10	80.792.875,72	28.347.051,71	1.567.544,34	110.707.471,77
INFORMACION Y COMUNICACIONES	1.672	508	1.219	731	23	1.973	5.847.270,23	9.105.890,89	9.340.489,42	5.328.836,81	283.834,89	14.953.161,12
OTROS SERVICIOS	2.935	1.871	1.558	2.007	38	3.603	7.891.256,74	12.226.980,48	9.153.217,62	10.742.361,34	222.658,26	20.118.237,22
SIN ACTIVIDAD DEFINIDA	3.867	3.189	2.644	1.803	95	4.542	13.010.882,82	17.134.132,24	18.857.687,04	10.748.611,39	538.716,63	30.145.015,06
SUMINISTRO DE AGUA, ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO, GESTION DE RESIDUOS Y	186	68	160	69	3	232	559.116,97	695.729,14	972.480,41	257.713,08	24.652,62	1.254.846,11
SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	115	57	100	32	1	133	354.254,44	664.675,11	766.361,24	235.030,88	17.537,43	1.018.929,55
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	8.202	886	6.037	3.023	64	9.124	15.565.125,36	46.965.030,90	43.465.990,58	18.613.204,22	450.961,46	62.530.156,26
TOTALES	67.951	22.373	49.233	31.082	1.475	81.790	198.752.197,10	357.349.492,69	356.929.464,65	189.065.007,92	10.107.217,2	556.101.689,79

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 21.059

*El número de empresas aparece agrupado por actividad, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos actividades diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:15/01/2019

Listado de prestaciones por tamaño desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Nº trabajadores	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
De 0 a 24	39.406	17.249	27.398	17.846	968	46.212	123.877.007,62	201.817.058,27	206.064.803,37	112.708.829,27	6.920.433,25	325.694.065,89
De 25 a 49	6.096	998	5.352	2.714	127	8.193	22.441.359,76	46.420.489,68	46.203.030,64	21.731.453,95	927.364,85	68.861.849,44
De 50 a 99	4.236	430	3.737	1.756	73	5.566	11.591.262,22	25.642.797,16	24.979.146,77	11.816.909,78	438.002,83	37.234.059,38
De 100 a 249	3.670	257	2.967	2.053	74	5.094	9.757.220,33	19.285.400,32	19.024.794,89	9.635.852,91	381.972,85	29.042.620,65
De 250 a 499	1.965	88	1.160	1.068	54	2.282	4.907.810,55	8.804.061,83	8.043.806,58	5.202.423,71	465.642,09	13.711.872,38
De 500 a 999	1.116	33	1.016	370	30	1.416	3.781.039,94	8.562.991,84	9.055.052,85	3.013.150,82	275.828,11	12.344.031,78
De 1.000 a 2.499	6.608	28	4.025	3.359	46	7.430	8.148.822,67	29.319.897,69	23.241.106,00	14.083.194,21	144.420,15	37.468.720,36
De 2.500 a 4.999	54	5	34	19	3	56	98.641,62	8.368,23	65.665,20	34.586,89	6.757,76	107.009,85
De mas de 5.000	975	2	930	122	5	1.057	1.263.755,03	509.237,60	1.548.610,72	216.303,21	8.078,70	1.772.992,63
SIN TAMAÑO	3.825	3.152	2.614	1.775	95	4.484	12.885.277,36	16.979.190,07	18.703.447,63	10.622.303,17	538.716,63	29.864.467,43
TOTALES	67.951	22.242	49.233	31.082	1.475	81.790	198.752.197,10	357.349.492,69	356.929.464,65	189.065.007,92	10.107.217,22	556.101.689,79

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 21.059

*El número de empresas aparece agrupado por tamaño, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos tamaños diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:15/01/2019

Listado de prestaciones por motivo de solicitud desde el 01/01/2018 al 31/12/2018

Fecha de referencia: 31/12/2018

Motivo	Expedientes	Empresas	Trabajadores				Importes					
			Hombres	Mujeres	No consta	Total	Salarios	Indemnizaciones	Hombres	Mujeres	No consta	Total
Ejecuciones laborales	36.310	17.714	24.876	15.950	928	41.754	117.760.904,58	164.534.749,26	177.709.178,03	98.573.180,82	6.013.294,99	282.295.653,84
Indemnizaciones responsabilidad directa (pago directo)	128	115	128	49	2	179	1.429,56	783.371,30	578.623,90	191.717,58	14.459,38	784.800,86
Procedimientos concursales	31.513	3.495	24.229	15.083	545	39.857	80.989.862,96	192.031.372,13	178.641.662,72	90.300.109,52	4.079.462,85	273.021.235,09
TOTALES	67.951	21.324	49.233	31.082	1.475	81.790	198.752.197,10	357.349.492,69	356.929.464,65	189.065.007,92	10.107.217,22	556.101.689,79

Número total de empresas afectadas (sin agrupar) : 21.059

*El número de empresas aparece agrupado por motivo, de forma que si, por ejemplo, una empresa ha presentado dos expedientes en dos motivos diferentes, es contabilizada dos veces.

Fecha emisión del informe:15/01/2019